

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY QUE REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL, LA ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL, Y EL SUBSIDIO FAMILIAR, OTORGA UN SUBSIDIO TEMPORAL A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y ESTABLECE UN APORTE COMPENSATORIO DEL AUMENTO DEL VALOR DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS.

Mario Marcel, Ministro de Hacienda

Comisiones unidas de Trabajo y Hacienda del H. Senado, 10 de mayo, 2022

Introducción

- El Programa de Gobierno del Presidente Gabriel Boric contiene compromisos concretos con el mejoramiento de los ingresos de los trabajadores, trabajo decente y reformas en la institucionalidad laboral y la seguridad social.
- Estos compromisos fueron recogidos en parte en el Plan de Recuperación Inclusiva, Chile Apoya, dado a conocer a principios de abril.
- Desde fines del 2021 se ha producido un importante aumento de la inflación, que llegó a 10,5% anual en abril, lo que ha vuelto particularmente relevante proteger y aumentar el poder adquisitivo de los ingresos de trabajadoras y trabajadores de bajos ingresos.
- En este contexto, se llevaron a cabo conversaciones con la Central Unitaria de Trabajadores, CUT, y diversas organizaciones de micro, pequeñas y medianas empresas en torno al incremento del ingreso mínimo y beneficios complementarios.
- Los acuerdos alcanzados, reflejados en este proyecto de ley, no sólo valorizan la importancia del diálogo social y contienen el mayor incremento del salario mínimo y beneficios complementarios en 25 años, sino que también introducen importantes innovaciones orientadas a contar con mecanismos para proteger de manera dinámica los ingresos en un contexto de mayor inflación.

Este proyecto de ley recoge los acuerdos alcanzados con la CUT y MIPYMEs

ACUERDO SOBRE INCREMENTO DEL INGRESO MINIMO, PROTECCION FRENTE A LA INFLACION Y PROMOCION DEL TRABAJO DECENTE

Con fecha 25 de abril de 2022, el Ministro de Hacienda, don Mario Marcel Cullell, la Ministra del Trabajo y Previsión Social doña Jeannette Jara Román, el Presidente de la Central Unitaria de Trabajadores, don David Acuña Millahueique y el Secretario General de la Central Unitaria de Trabajadores, don Eric Campos Bonta, declaran que:

1. Ratifican su compromiso con la promoción y defensa del trabajo decente en consistencia con los principios de la OIT, entendido como un trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, uno de cuyos componentes es la seguridad económica de trabajadoras y trabajadores, a través de ingresos adecuados que permitan atender las necesidades básicas de la persona trabajadora y de su familia.
2. La Central Unitaria de Trabajadores valora la voluntad del Gobierno de impulsar un reajuste real del ingreso mínimo previo diálogo y acuerdo con los representantes del mundo de trabajo.



Ministerio de Economía logra acuerdo con Mipymes para implementación del incremento de ingreso mínimo y diseño de reformas



Los acuerdos logrados determinan los principales contenidos de este proyecto de ley

Reajuste del Ingreso Mínimo Mensual (IMM):

- Subir el IMM desde \$350 a \$380 mil a contar de mayo
- Subirlo nuevamente hasta \$400 mil en agosto
- Si la inflación del año supera 7%, a contar de enero de 2023, el IMM subirá a \$410 mil
- Otros valores que se reajustan

Reajuste de la Asignación Familiar y Maternal y Subsidio Único Familiar

Canasta Básica de Alimentos Protegida

- Compensar el aumento del valor de la Canasta Básica de Alimentos, para causantes de Asignación familiar o SUF.
- Observatorio del valor de la canasta básica de alimentos, para evitar abusos en el comportamiento del mercado

Apoyo a las Pymes

- Subsidio de \$22 mil por trabajador(a) que, en los meses previos a mayo 2022, ganaba el salario mínimo. Si IMM sube a \$410 mil en enero 2023, subsidio subirá a \$32 mil.

Ingreso Mínimo Mensual

El ingreso mínimo mensual (IMM) es la remuneración bruta mínima que el empleador está obligado a pagar a sus trabajadores. Su alza también implica reajustes en asignaciones/subsidio familiar.

- **El Ingreso Mínimo Mensual** tiene tres valores, para trabajadores mayores de 18 y hasta 65 años; menores de 18 y mayores de 65 años, y efectos no remuneracionales
- **El reajuste del IMM da origen a los siguientes reajustes:**
 - Asignación Familiar (AF) por carga familiar acreditada para los trabajadores dependientes, pensionados o independientes cuyos ingresos mensuales sean inferiores a \$836.014. Se entregan según tramo de ingresos del beneficiario.
 - Asignación Maternal (AM): Para trabajadoras embarazadas dependientes e independientes y a los trabajadores respecto de sus cónyuges que hoy sean causantes de la AF. Los tramos y montos son los mismos que los de la AF.
 - Subsidio Único Familiar (SUF): Beneficio para personas que no cuenten con trabajo. Se asigna por carga familiar, está destinado al 60% más vulnerable según el RSH y su valor corresponde al del tramo menor de la AF.

VALORES VIGENTES DEL IMM, AF Y SUF QUE CORRESPONDE REAJUSTE CON FECHA 1 DE MAYO

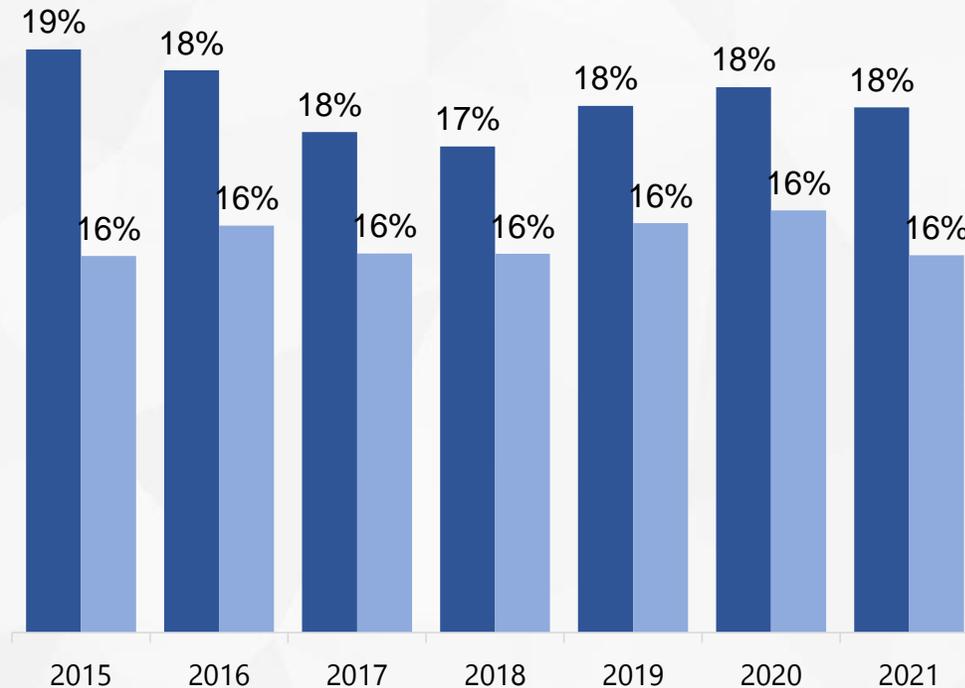
Beneficio	Tramo o grupo	Monto
Salario Mínimo	Mayores de 18 y hasta 65 años	\$350.000
	Menores de 18 y mayores de 65 años	\$261.092
	Efectos no remuneracionales	\$225.606
Asignación Familiar y Maternal	[0 - \$366.987]	\$14.366
]\$366.987 - \$536.023]	\$8.815
]\$536.023 - \$836.014]	\$2.786
Subsidio Único Familiar	Beneficiarios que no reciben ingresos	\$14.366

Los trabajadores afectos al IMM han permanecido en torno al 17% del total, habiendo una mayor proporción de mujeres quienes lo reciben.

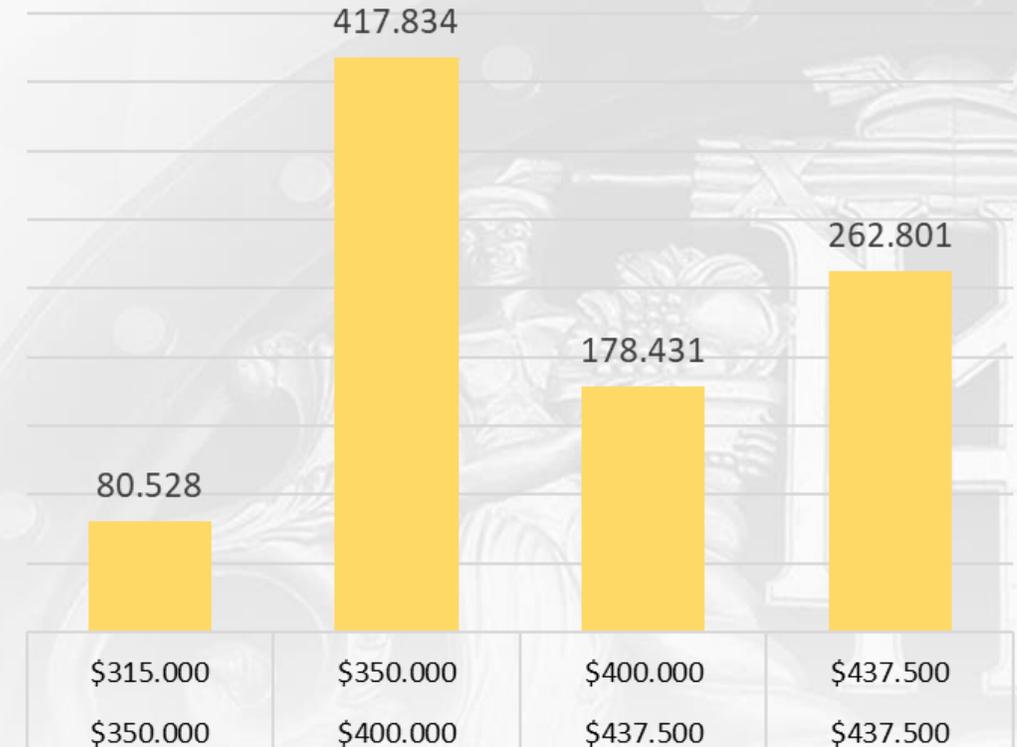
TRABAJADORES AFECTOS AL IMM 2015-21

(% del total de trabajadores del género, promedio anual)

■ Mujer ■ Hombre



NÚMERO DE TRABAJADORES SEGÚN TRAMOS DE INGRESO (enero 2022)

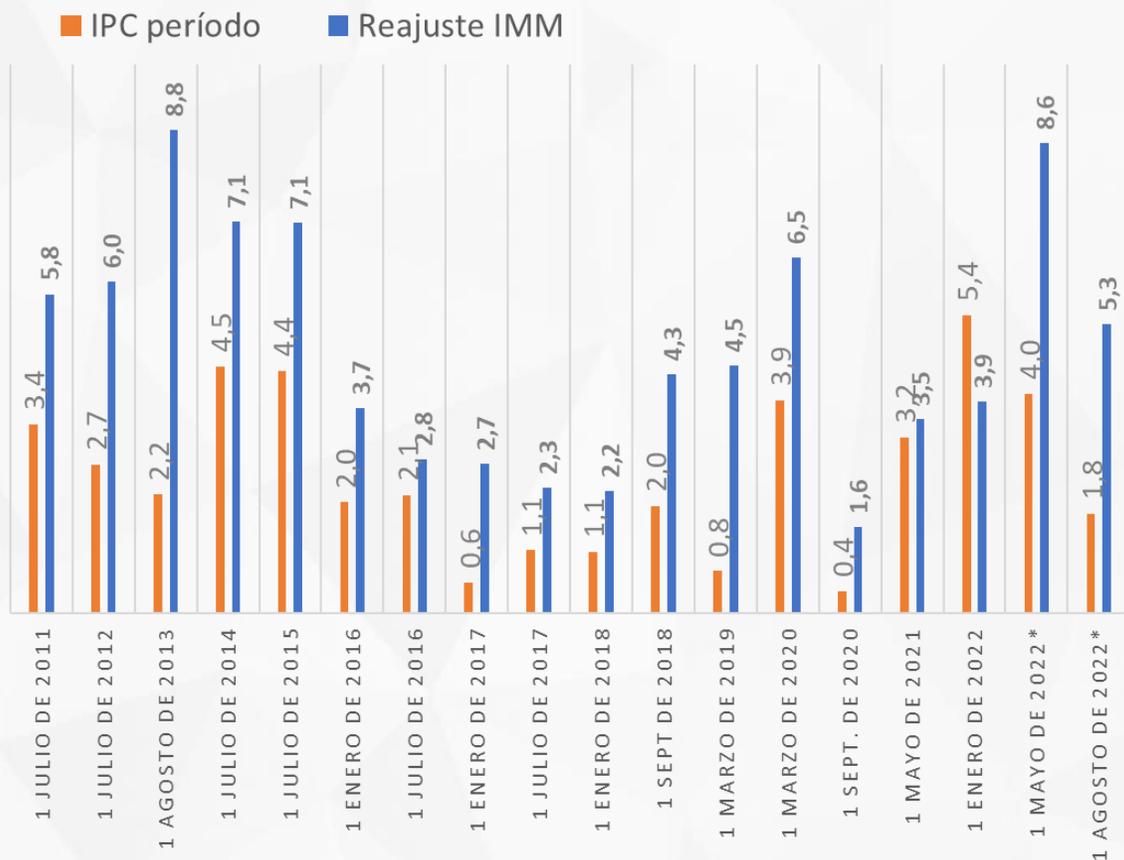


Nota: Se consideró el IMM correspondiente a al tramo de edad del afiliado (\$350.000 para 18-65 y \$261.092 para men. de 18 y may. de 65 años); se considera la relación principal, entendida como aquella de mayor duración y, si esto no permite identificar una relación por sobre otra, se considera aquella con contrato indefinido y remuneración más alta.

Fuente: Ministerio de Hacienda basado en la base de Seguro de Cesantía; considera trabajadores con ingresos entre 0,9 y 1,25 ingreso mínimo mensual.

Sumadas las alzas de mayo y agosto, durante el 2022, el salario mínimo habrá subido del orden de 14% en el año...

CRECIMIENTO DEL IMM VS INFLACIÓN (%)

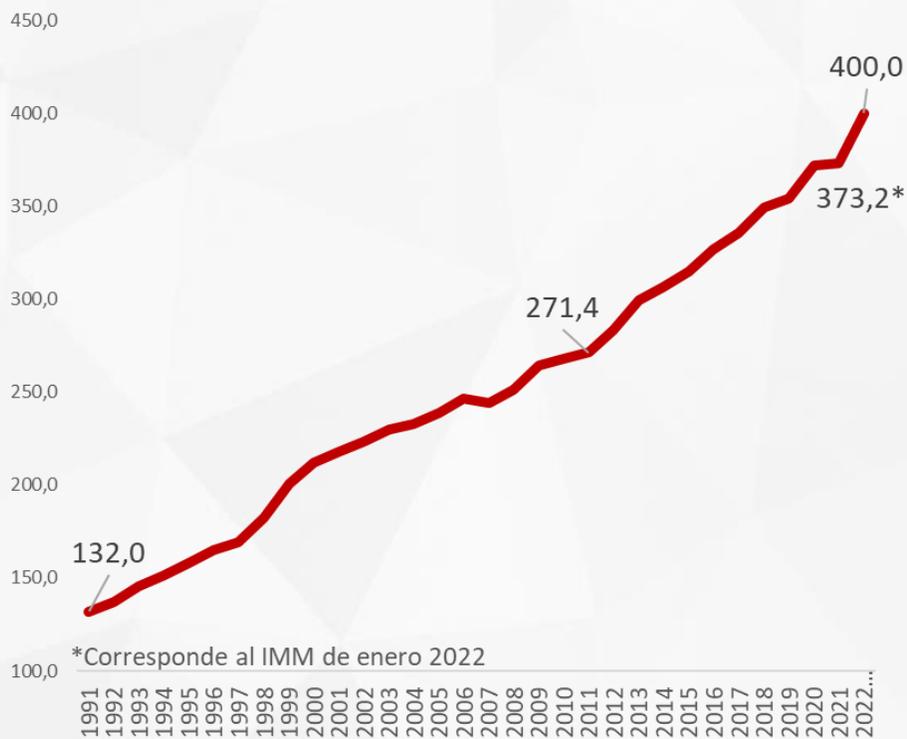


INGRESO MÍNIMO MENSUAL				
FECHA REAJUSTE IMM	VALOR (\$)	REAJUSTE (respecto al mes de reajuste anterior, %)	VAR IPC PERÍODO (%)	VAR. REAL PERÍODO (%)
1 julio de 2011	182.000	5,8	3,4	2,3
1 julio de 2012	193.000	6,0	2,7	3,3
1 agosto de 2013	210.000	8,8	2,2	6,5
1 julio de 2014	225.000	7,1	4,5	2,5
1 julio de 2015	241.000	7,1	4,4	2,6
1 enero de 2016	250.000	3,7	2,0	1,7
1 julio de 2016	257.000	2,8	2,1	0,6
1 enero de 2017	264.000	2,7	0,6	2,2
1 julio de 2017	270.000	2,3	1,1	1,1
1 enero de 2018	276.000	2,2	1,1	1,1
1 sept de 2018	288.000	4,3	2,0	2,4
1 marzo de 2019	301.000	4,5	0,8	3,7
1 marzo de 2020	320.500	6,5	3,9	2,5
1 sept. de 2020	325.500	1,6	0,4	1,2
1 mayo de 2021	337.000	3,5	3,2	0,3
1 enero de 2022	350.000	3,9	5,4	-1,5
1 mayo de 2022*	380.000	8,6	4,0	4,4
1 agosto de 2022*	400.000	5,3	1,8	3,4

Alcanzar un salario mínimo de \$400 mil, implicará un alza no vista en décadas.

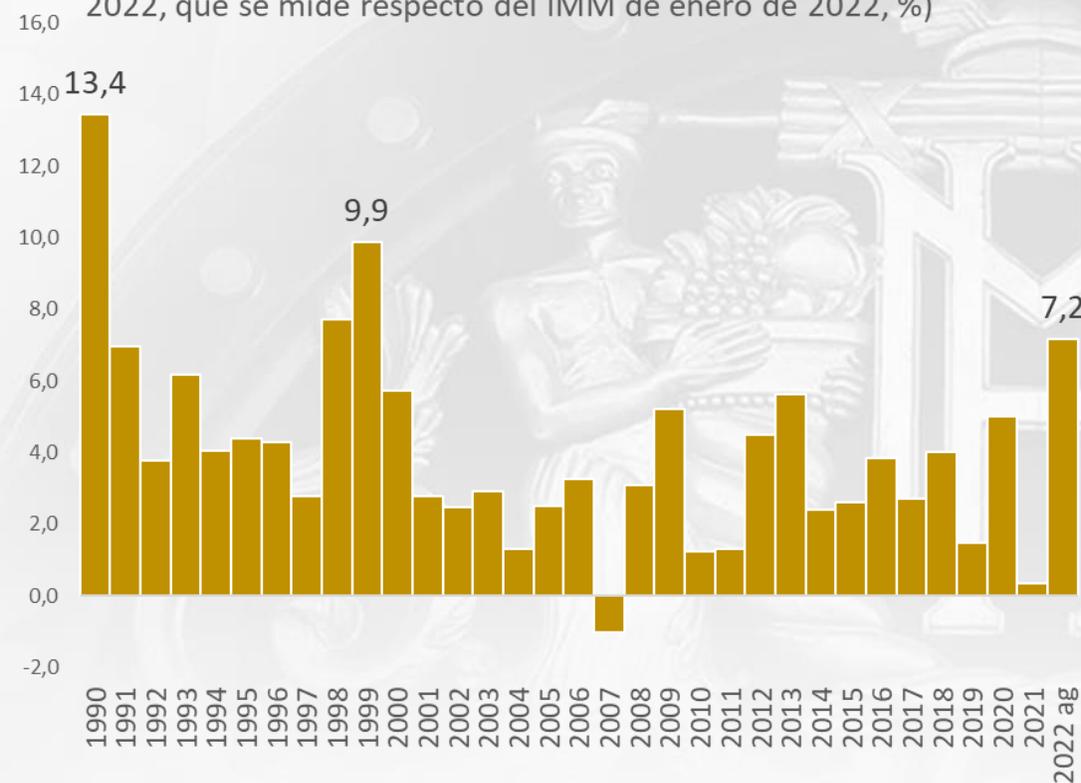
SERIE HISTÓRICA SALARIO MÍNIMO

(valores reales expresados en miles de \$ de diciembre 2022, valores de IMM de diciembre de cada año; diciembre de 2021 corresponde a enero 2022)



VARIACIÓN REAL DEL SALARIO MÍNIMO

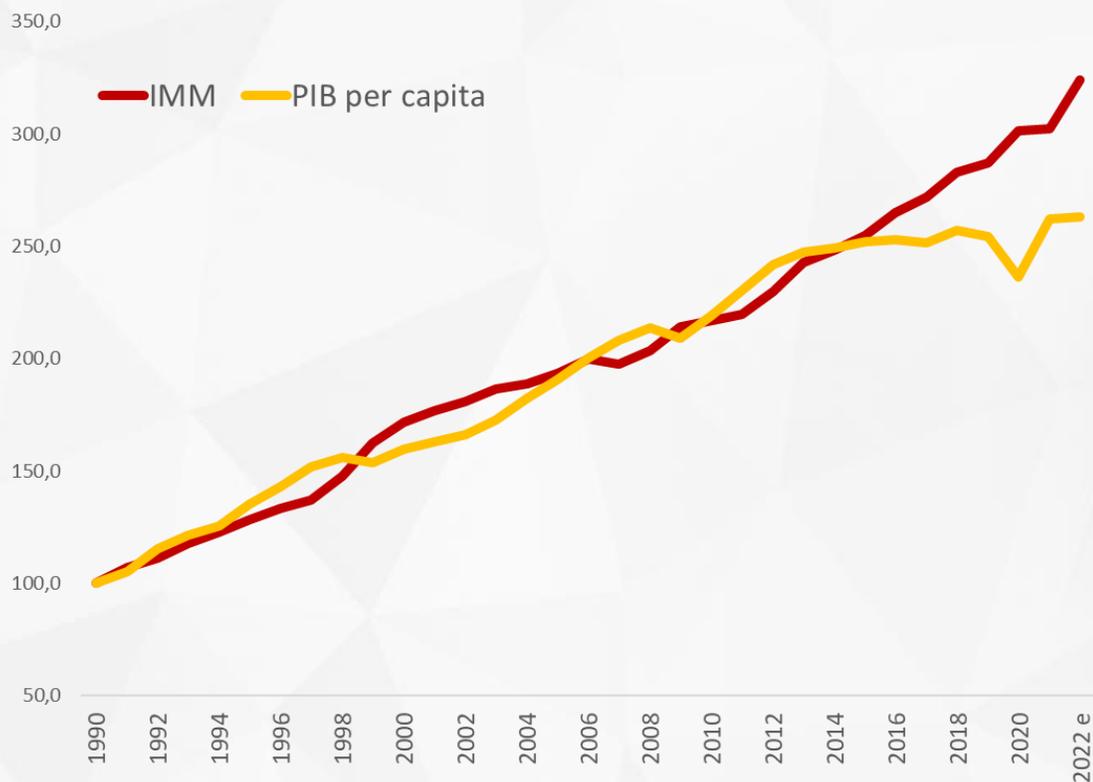
ÚLTIMAS DOS DÉCADAS (variaciones sobre valores del IMM vigente a diciembre de cada año, salvo la variación de 2022, que se mide respecto del IMM de enero de 2022, %)



En términos reales, el alza superará holgadamente la del PIB per cápita del 2022, mejorando de manera importante la calidad de vida de las y los trabajadores que menor sueldo reciben.

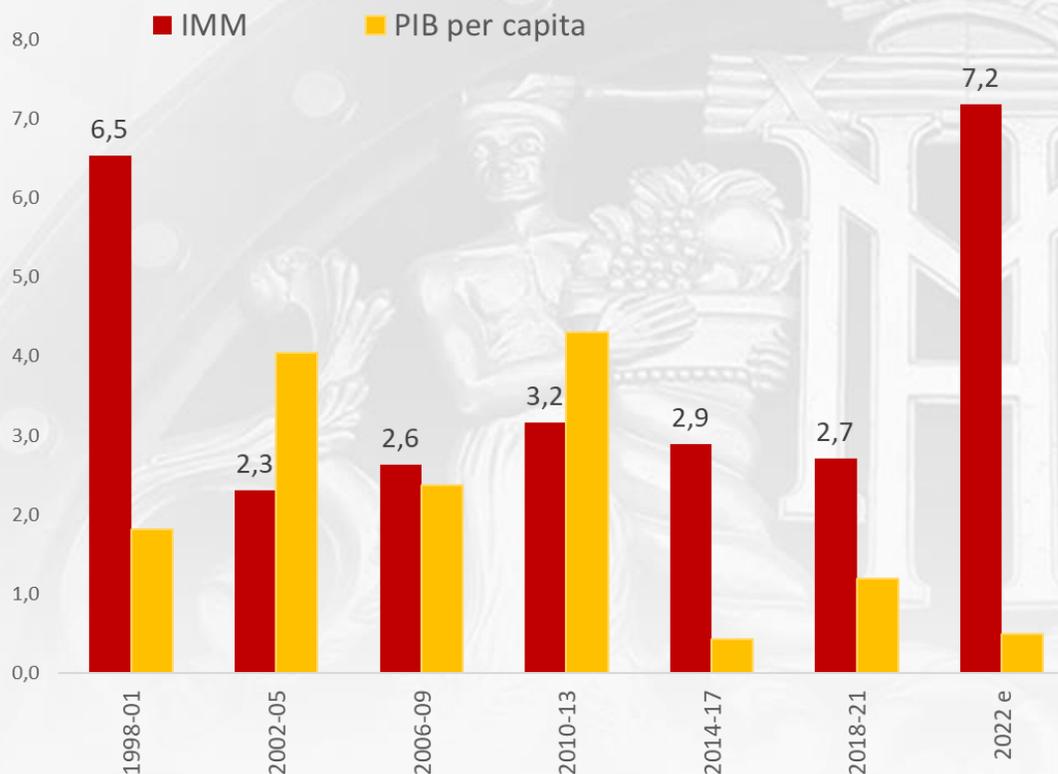
INDICE REAL SALARIO MÍNIMO VS PIB PER CAPITA

(índice base 1990=100, IMM vigente dic cada año, salvo diciembre de 2021, que presenta el IMM de enero de 2022)



CRECIMIENTO REAL SALARIO MÍNIMO VS PIB PER CAPITA

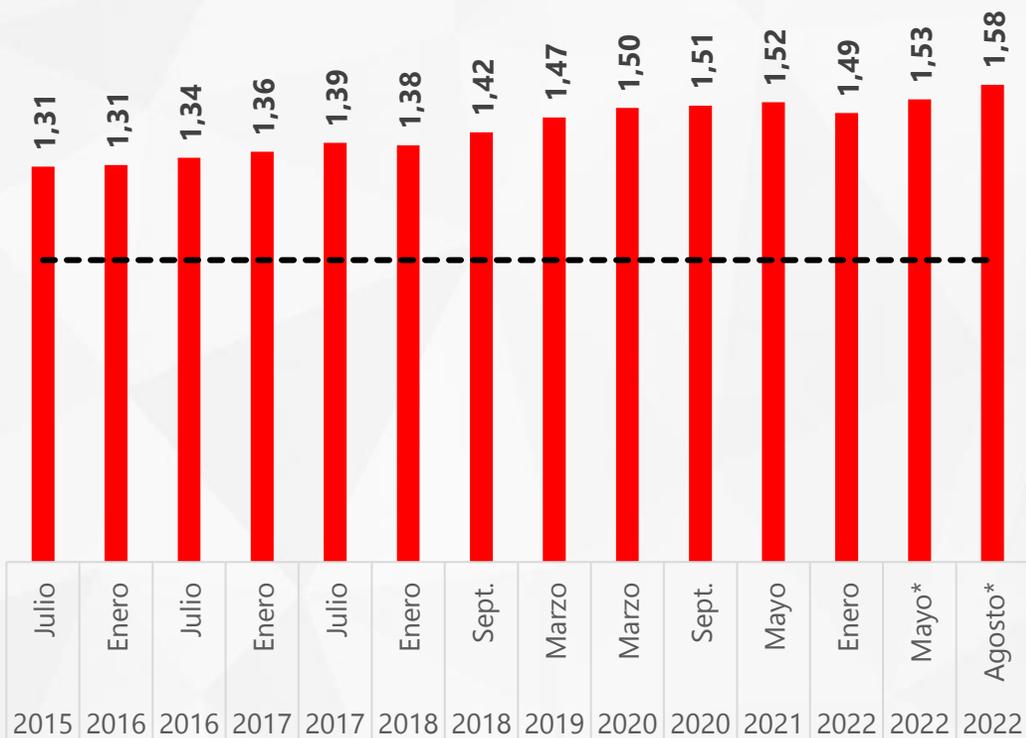
(IMM vigente dic cada año; la variación del IMM de 2022 se realiza respecto del IMM de enero de 2022, %)



...Y se continuarán cerrando brechas con la línea de la pobreza

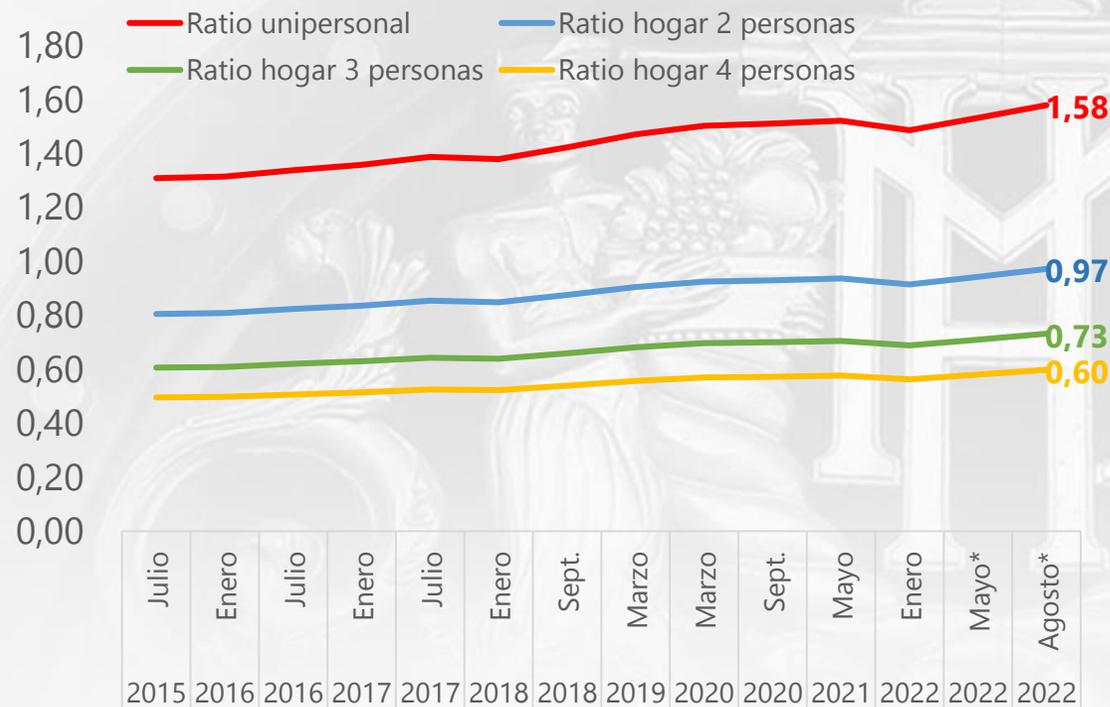
IMM LÍQUIDO/LÍNEA POBREZA HOGAR UNA PERSONA

(expresado en veces la línea de la pobreza, 2015-2022*)



IMM LÍQUIDO/LÍNEA POBREZA SEGÚN TAMAÑO HOGAR

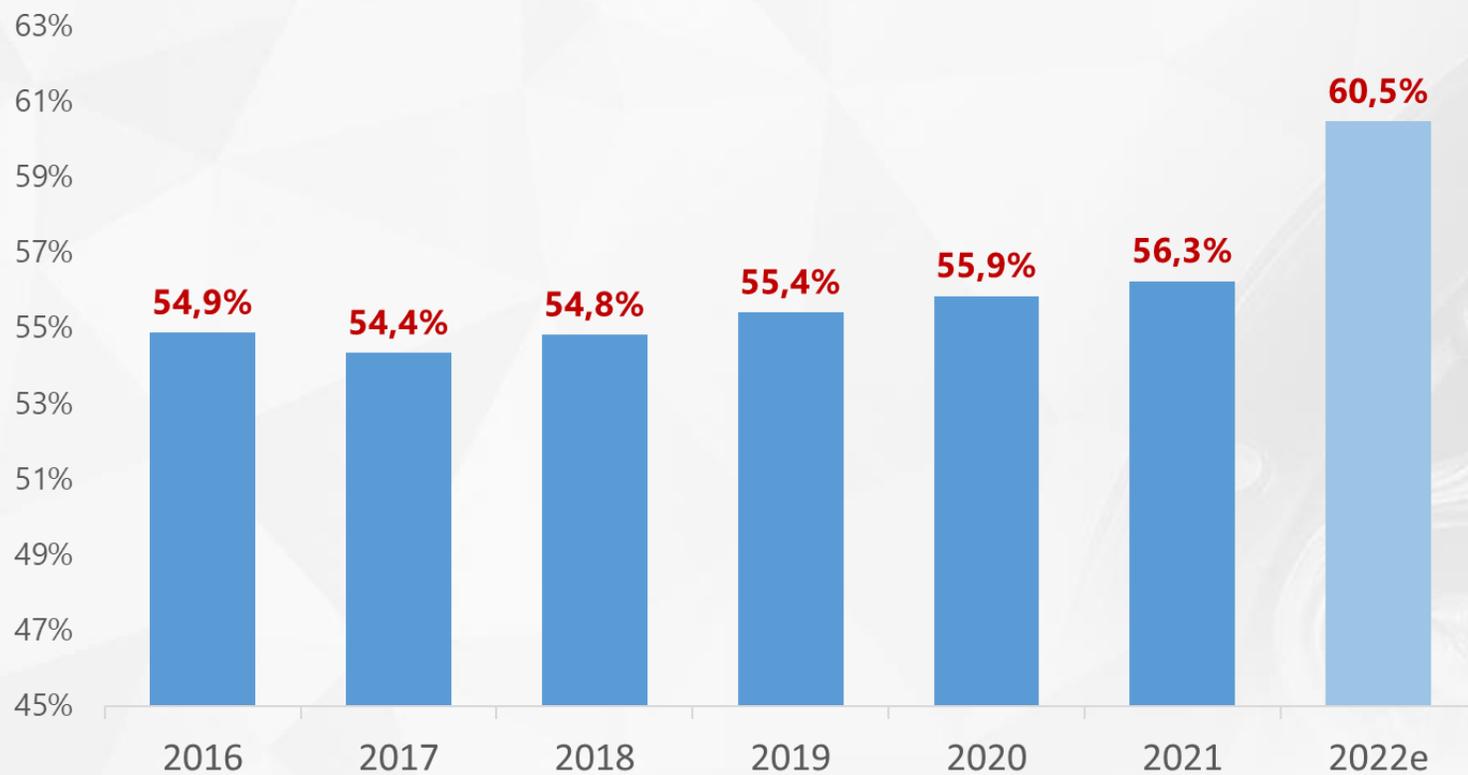
(expresado en veces la línea de la pobreza, 2015-2022*)



Permitiendo también avanzar hacia una mayor equidad de ingresos

SALARIO MÍNIMO COMO PORCENTAJE DE LA MEDIANA DE INGRESOS

(base Seguro de Cesantía)



➤ Se estima que el IMM llegará a 60% de la mediana de ingresos en 2022, superando los registros del orden de 55% de años anteriores.

e: Crecimiento del IMM contemplado en Proyecto de Ley y estimación del Ministerio de Hacienda de la mediana de salarios de 2022.

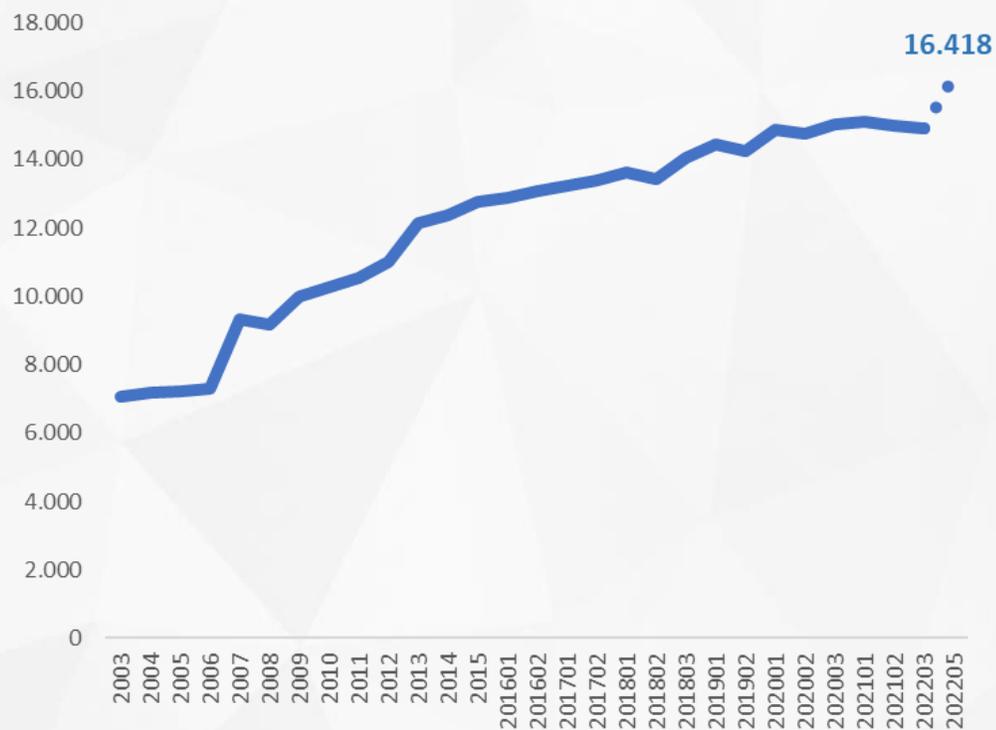
Fuente: Ministerio de Hacienda según la base de datos del Seguro de Cesantía

Asignación Familiar y Subsidio Único Familiar

En términos reales el reajuste de los subsidios es uno de los más altos de las últimas dos décadas.

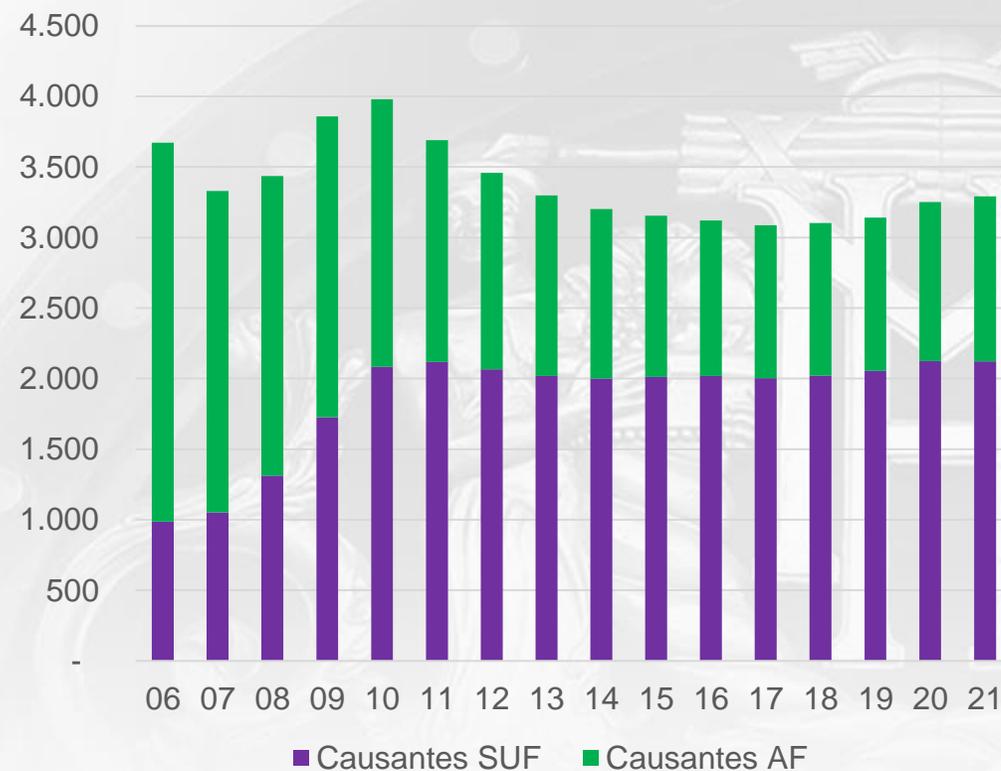
VALOR UNITARIO REAL DEL SUBSIDIO ÚNICO FAMILIAR*

(expresado en pesos de mayo de 2022, deflactor UF)



CAUSANTES ASIGNACIÓN FAMILIAR y SUBSIDIO ÚNICO FAMILIAR

(miles de personas)



(*) Equivalente al primer tramo de Asignación Familiar. Números 1-2-3 representan los distintos reajustes dentro de un mismo año. Para 2022, se presenta el valor vigente en marzo y para mayo el contenido en el proyecto de ley. Fuente: Ministerio de Hacienda en base a Superintendencia de Seguridad Social .

Y llegará a al menos un 25% de los hogares de nuestro país

- En la actualidad, **1.703.658 hogares** son beneficiarios del SUF o la asignación familiar (837.826 hogares beneficiarios del SUF y 834.430 hogares beneficiarios de asignaciones familiares).
- El último Censo (2017) registró un total de 5.651.637 hogares. Asumiendo un crecimiento similar al experimentado en los años anteriores a 2017, **el incremento en estos subsidios beneficiaría a más de un cuarto del total de hogares del país.**
- De esta forma, el proyecto de ley no sólo se preocupa de mejorar el estándar de vida de los más de 800 mil trabajadores sujetos a ingreso mínimo*, sino que alcanza a una proporción significativa de la población.

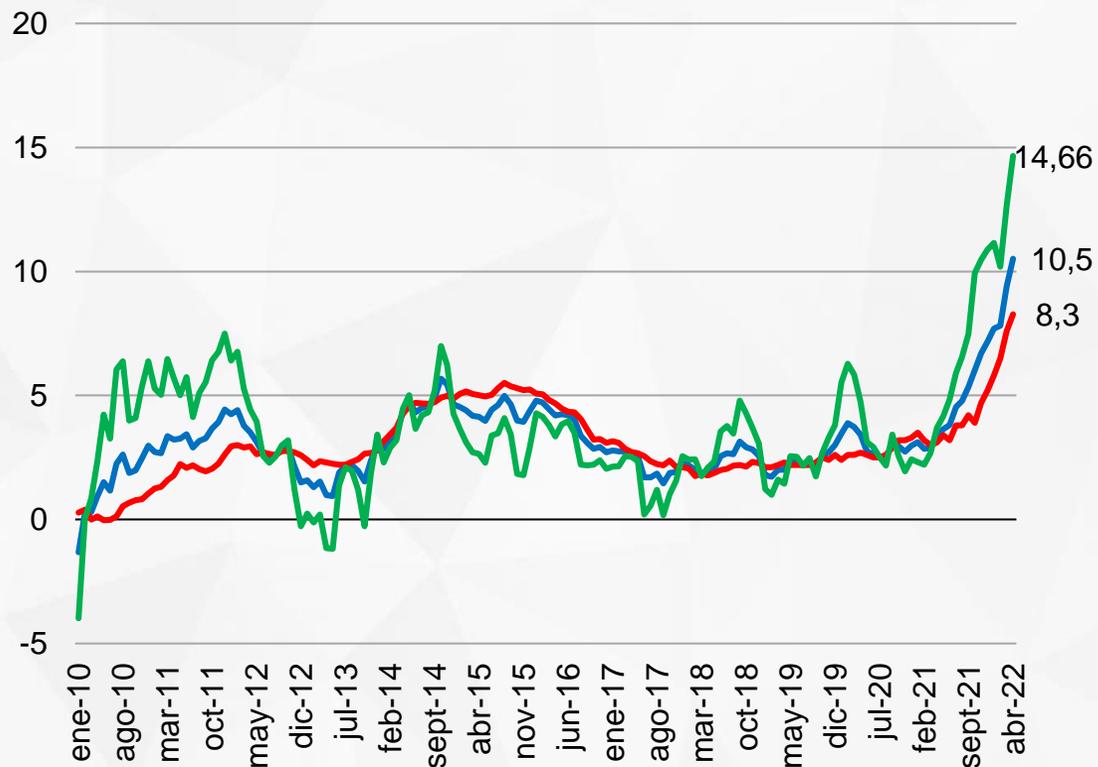
Inflación y Canasta básica protegida

La inflación se ha elevado hasta 10,5% anual, fuertemente impulsada por el aumento de energía y alimentos.

Inflación

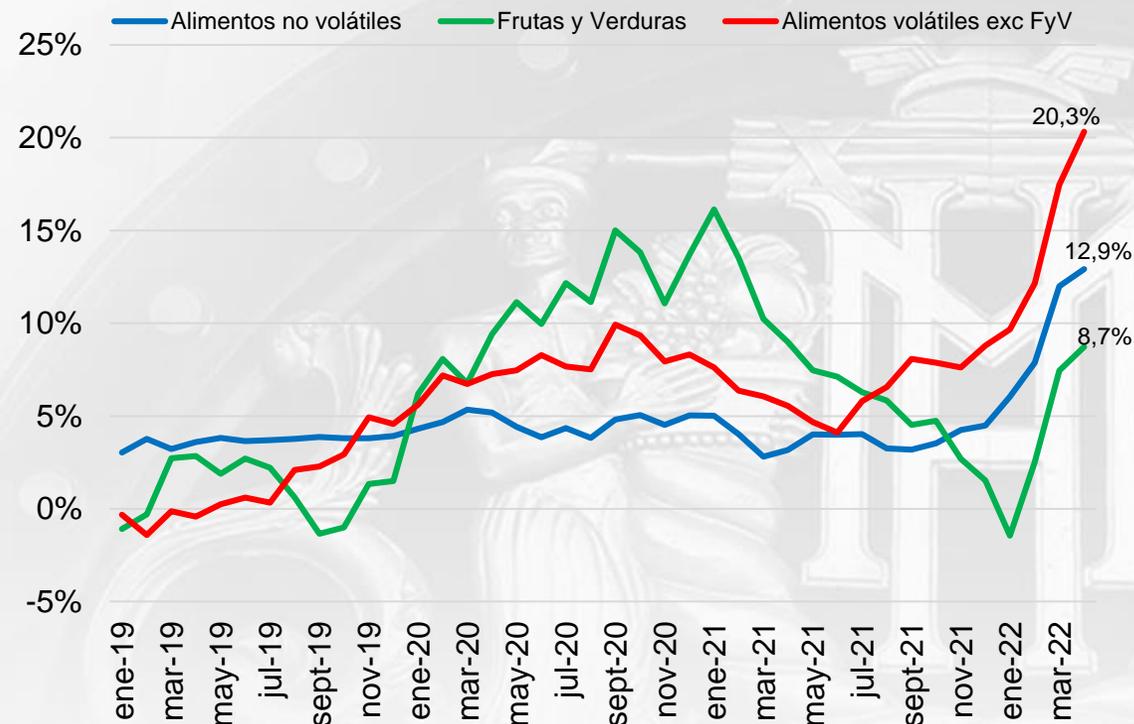
(var. %, a/a)

— IPC — sin volátiles — volátil



IPC: Alimentos

(variación anual, %)

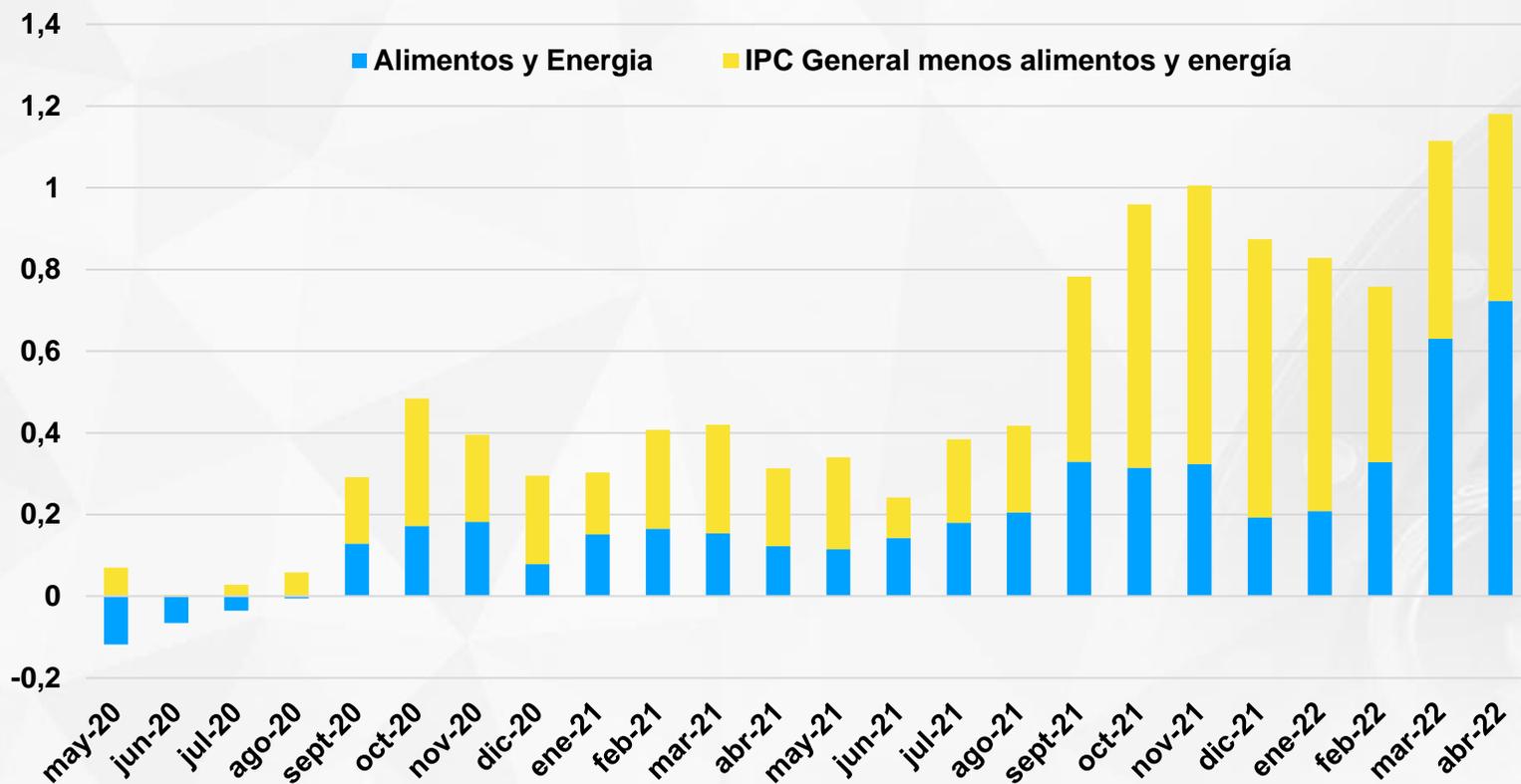


Alimentos resto volátil incluye Arroz; Pastas; Carne; Pescados y Mariscos frescos y congelados; Quesos; Huevos; Aceites comestibles; Legumbres secas.

Alimentos no volátiles incluye entre otros: Productos de panadería; Lácteos excl. Quesos; Azúcar y endulzantes; Dulces untables; Productos de confitería Condimentos culinarios; Salsas y aderezos; Sopas y cremas, etc (ver más detalles en Carlomagno y Sansone (2019))

En el último trimestre más de la mitad de la inflación mensual está explicada por el alza de precios de alimentos y energía.

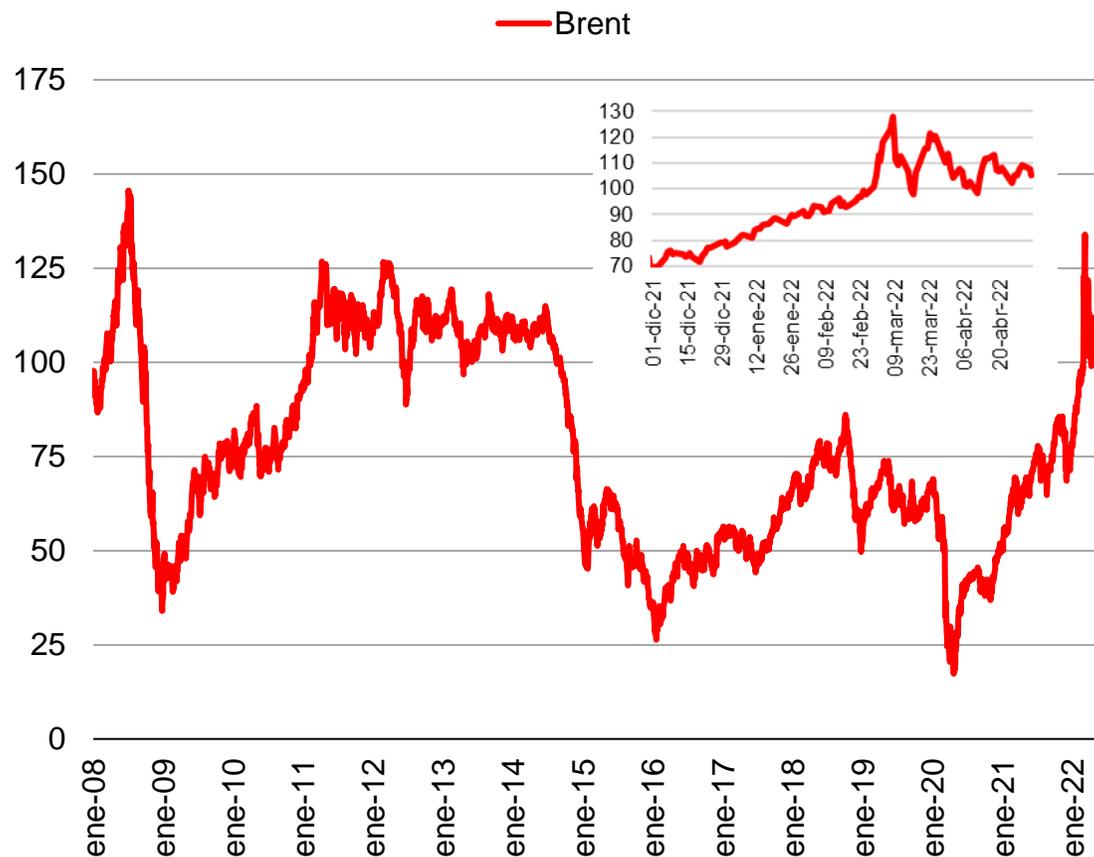
Incidencia en la variación mensual del IPC
(Promedio móvil trimestral)



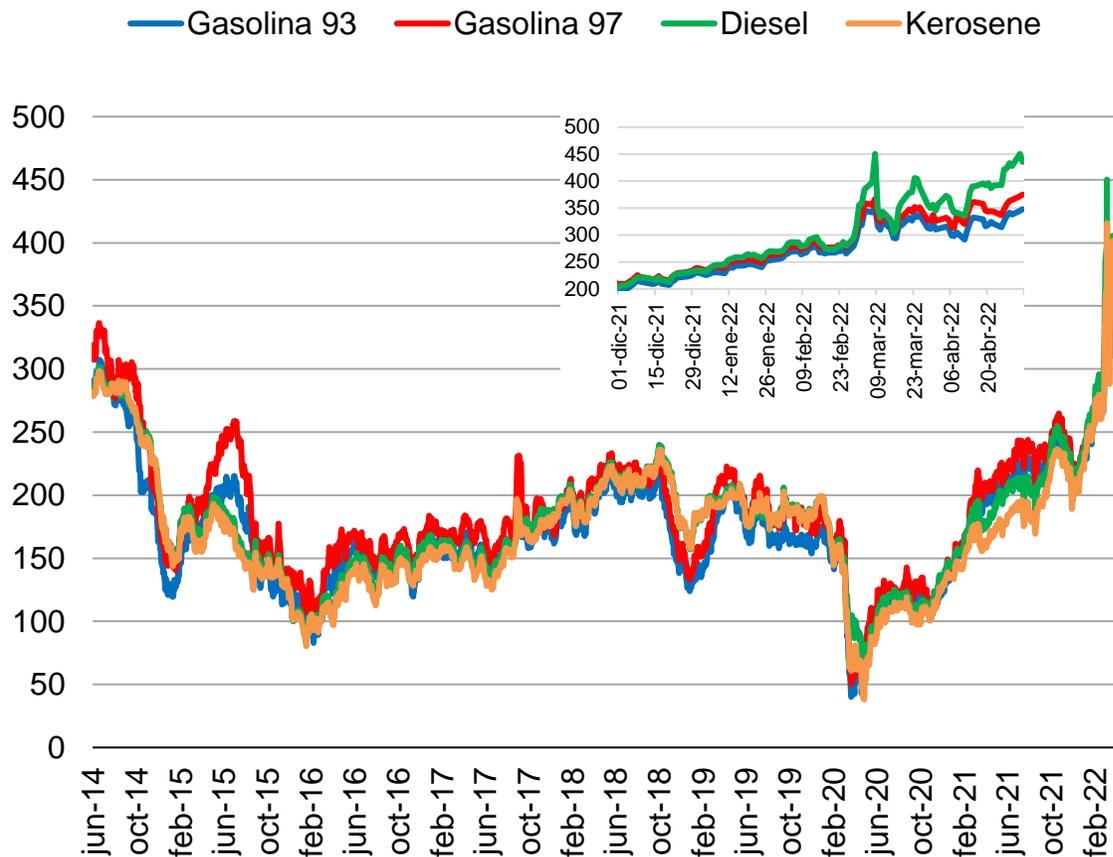
GLOSA IPC 2018=100	POND 2018=100	abril 22 (variación anual)	acumulado año
ACEITE VEGETAL	0.29183	62.0	40.1
TOMATE	0.32495	43.2	39.7
HARINA	0.09428	28.0	22.4
PASTAS	0.26583	26.3	25.3
CARNE DE VACUNO	1.83118	26.2	7.3
CARNE DE POLLO	0.91573	26.0	17.0
PESCADOS	0.26577	24.3	12.3
AZÚCAR	0.13136	23.6	16.6
HAMBURGUESA	0.12905	23.4	16.1
PAN	2.08381	22.6	14.6
SNACK	0.10349	20.7	10.0
FRUTAS EN CONSERVA	0.0484	20.5	11.9
POSTRES NO LÁCTEOS	0.08544	19.3	13.8
PLÁTANO	0.14182	18.9	6.2
JUGO EN POLVO	0.09755	17.9	8.6
SALSAS	0.10893	17.5	15.5
VERDURAS EN CONSERVA	0.04367	17.2	12.3
ADEREZOS	0.19046	16.8	9.6
MARISCOS	0.08082	16.7	5.2
MARISCOS EN CONSERVA	0.0223	16.7	6.0
CARNE DE PAVO	0.07385	16.5	16.7
PAPAS FRITAS	0.12454	16.1	10.2
QUESO	0.84248	15.8	9.5
VERDURAS CONGELADAS	0.11295	15.6	0.1
HUEVOS	0.40773	15.1	16.6
PRODUCTOS DE REPOSICIÓN	0.56276	14.1	9.6
LECHE LÍQUIDA	0.45256	13.9	6.4

Después de haber tenido precios de petróleo en mínimos de las últimas dos décadas producto de la pandemia, las aperturas junto con la invasión de Rusia a Ucrania llevan a un salto significativo del precio del petróleo y sus derivados.

Precio histórico del petróleo
(US\$/bbl)

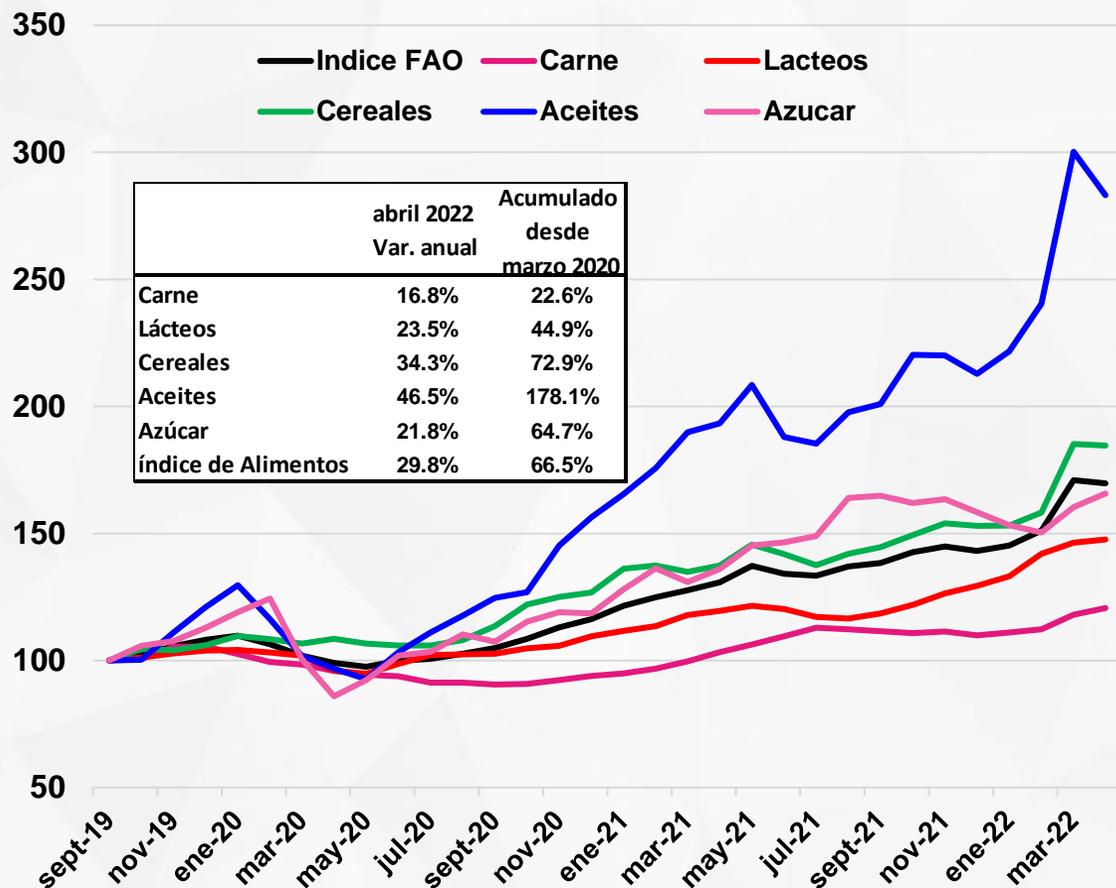


Precios FOB
(\$ USc/gal)



La invasión de Ucrania no solo ha afectado las materias primas energéticas, sino a productos agrícolas y fertilizantes. Entre Rusia y Ucrania representan más del 20% de las exportaciones de trigo y cebada, y más del 10% de maíz. Ucrania representa casi 40% de las exportaciones mundiales de aceite maravilla.

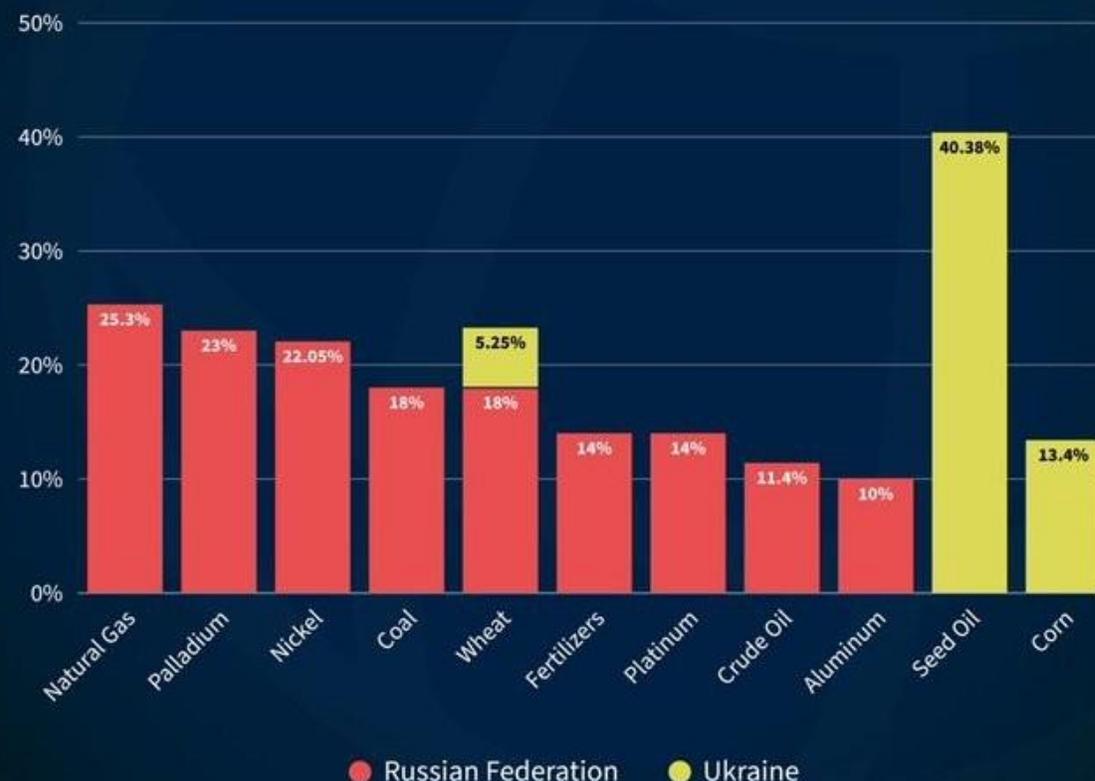
Índice FAO de alimentos (índice sept 2019=100)



Fuente: Banco Mundial y FAO

Shockwaves for global trade

Some developing economies are heavily reliant on Russia and Ukraine for food
Ukraine and Russia's commodity exports as a percentage of global exports



El aumento de precios de alimentos y energía está afectando a la mayoría de las economías, que registran inflaciones no vistas en décadas

El País - España

PRECIOS >

El coste de la energía y los alimentos dispara la inflación al 9,8%, su nivel más elevado desde 1985

El primer mes de guerra en Ucrania agrava el encarecimiento de la electricidad (107,8%), el diésel (45,6%) y la gasolina (33,6%)

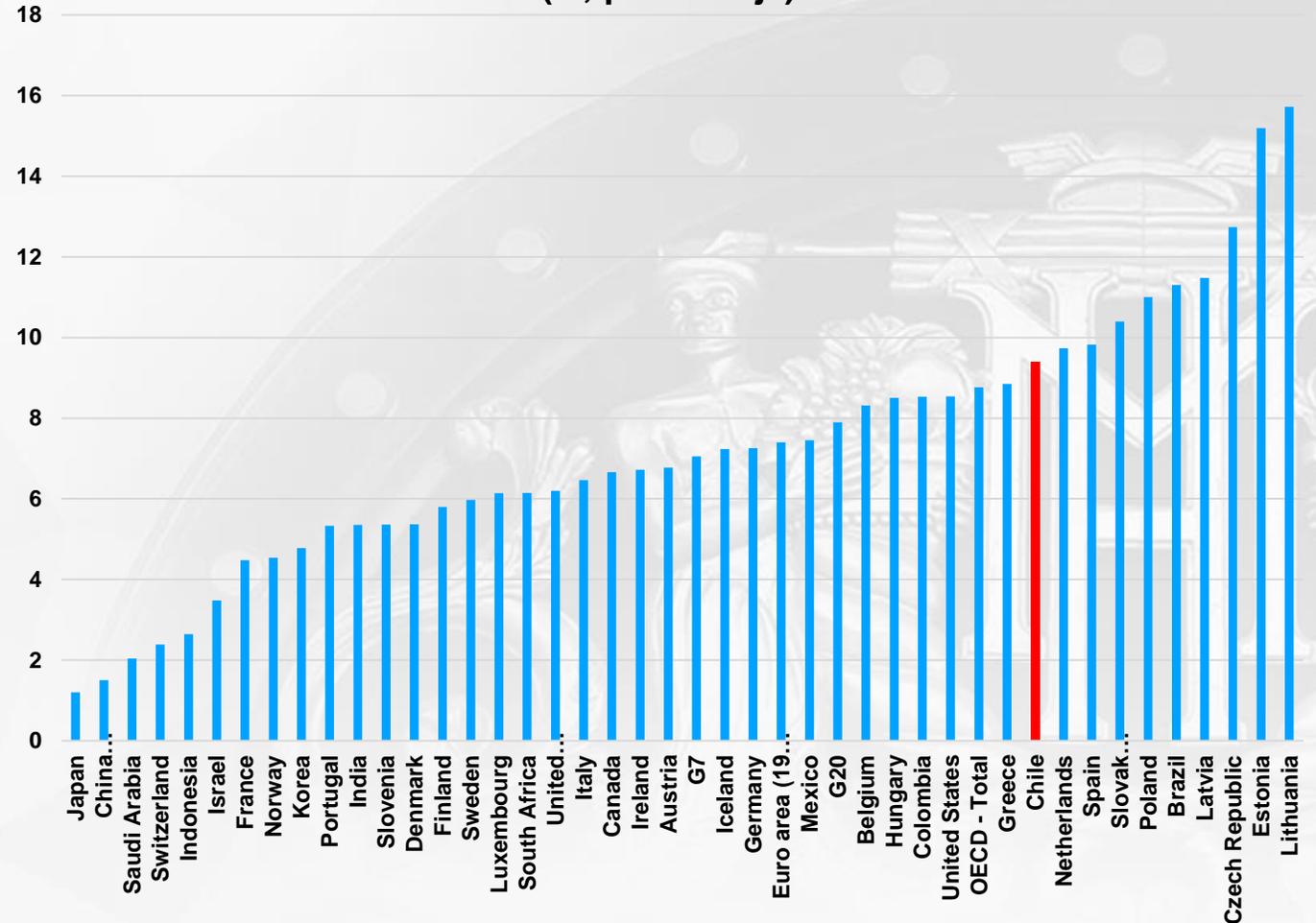
DW - Alemania

ECONOMÍA

Inflación interanual alemana alcanzó en marzo el nivel más alto desde la reunificación

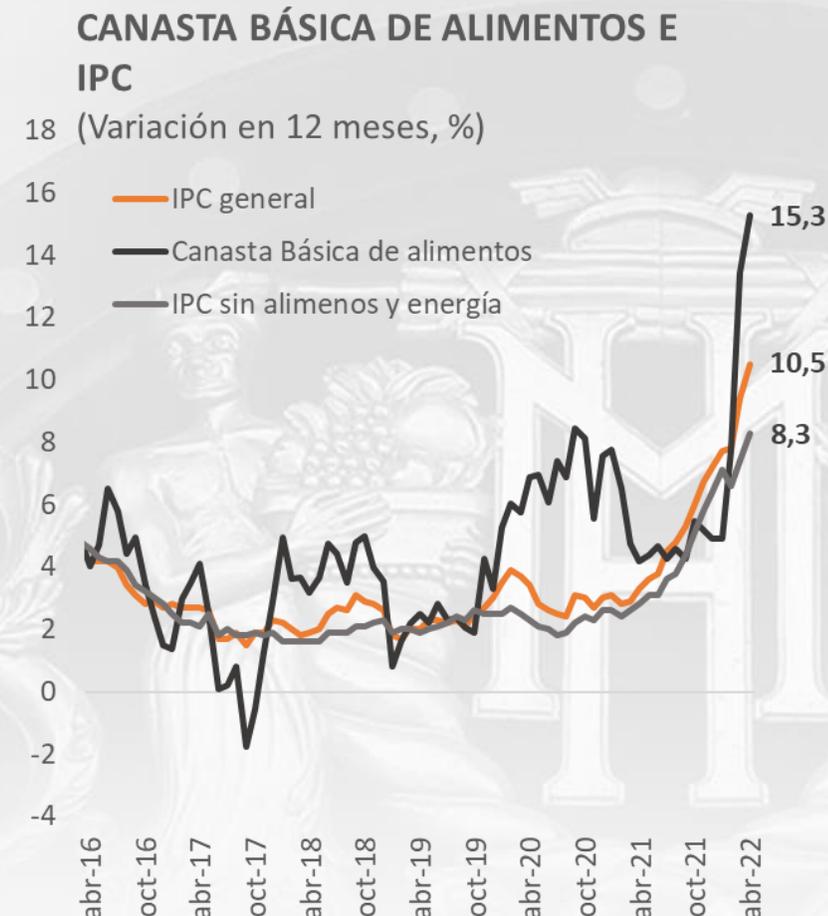
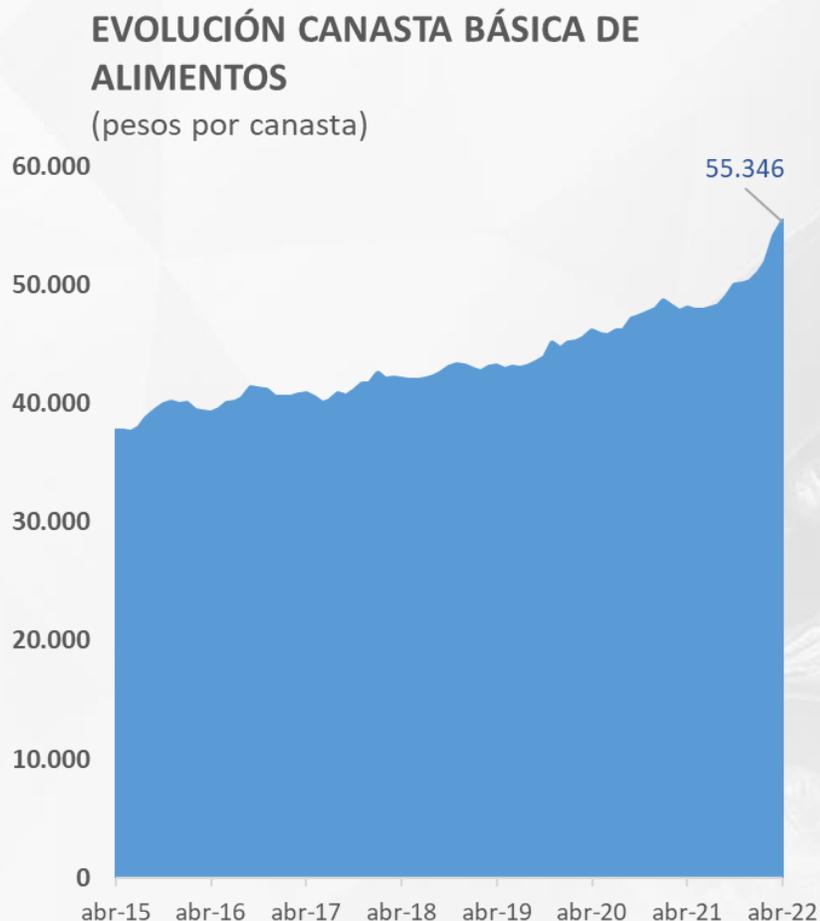
La inflación interanual en Alemania alcanzó en marzo el 7,3 por ciento, el nivel más alto registrado desde la reunificación alemana en 1990.

**Inflación anual de marzo
(%, porcentaje)**



Esto ha implicado fuertes alzas del valor de la canasta básica de alimentos en los últimos meses, lo que afecta especialmente a quienes menos ingresos reciben...

- La canasta básica de alimentos (CBA): 80 productos alimenticios; cubre umbral de requerimientos de 2 mil calorías diarias por persona.
- Se origina a partir del consumo de alimentos del quintil de menores ingresos según la VII Encuesta de Presupuestos Familiares 2011-12.
- Su valor a abril de 2022 es de \$55.346.
- Se actualiza mensualmente por el MDSF según la variación en el IPC de los productos que componen la canasta.



El Gobierno ha impulsado un conjunto de medidas de mitigación

- **Precios de combustibles para vehículos**: A través de la reciente ley aprobada sobre el MEPCO, se elevan los recursos disponibles para suavizar los efectos del aumento de precios internacionales del petróleo sobre el precio de los combustibles de uso vehicular.
- **Precio parafina**: Inyección de 40mnde dólares al Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo. Permitirá mantener precios en torno a \$1000 durante todo el invierno
- **Tarifas eléctricas**: proyecto de ley propuesto crea un instrumento de protección de precios para pequeños y medianos consumos
- **Transporte colectivo**: Congelamiento en los precios del transporte público regulado en todo Chile, todo el año
- **Gas licuado**: Ingreso de proyecto por parte del Ministerio de Energía en la semana del 23 de mayo con medidas de reestructuración del mercado, rol de ENAP, recomendaciones FNE, entre otros.

ACUERDO CUT-GOBIERNO-PYME

- **Reajuste del Ingreso Mínimo de 14%** en dos etapas, hasta \$400.000 mensuales, con garantía adicional de llegar a \$410.000 si la inflación a diciembre supera el 7%.
- **Reajuste en las mismas proporciones de la Asignación Familiar, SUF, Subsidio Maternal.**
- **Canasta Básica de Alimentos Protegida**, a través de Observatorio de Precios, y complemento al AF/SUF compensatorio de aumento anual del costo de la CBA. El complemento compensatorio a abril 2022 (pagadero en mayo) equivale a \$7.342, y se ajustará mensualmente por inflación.

AJUSTE PGU

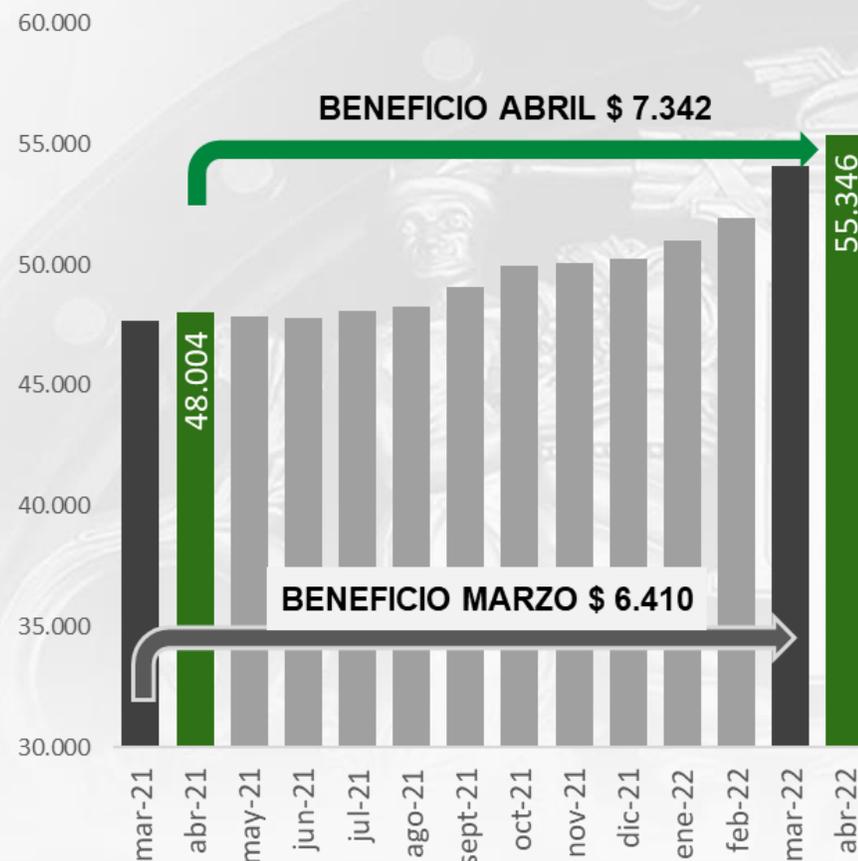
- Se adelanta el ajuste por inflación de la PGU, de julio a junio de este año.
- El aumento equivale aproximadamente \$8.000 (inflación febrero-mayo) y beneficia a 1.923.141 personas.

El complemento de la AF y SUF permitirá contrarrestar el alza de la canasta básica de alimentos, el que se irá reajustando mes a mes para proteger a las personas del alza de estos precios.

CAMBIO EN EL VALOR DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS ENTRE ABRIL 2021 Y 22 (\$)



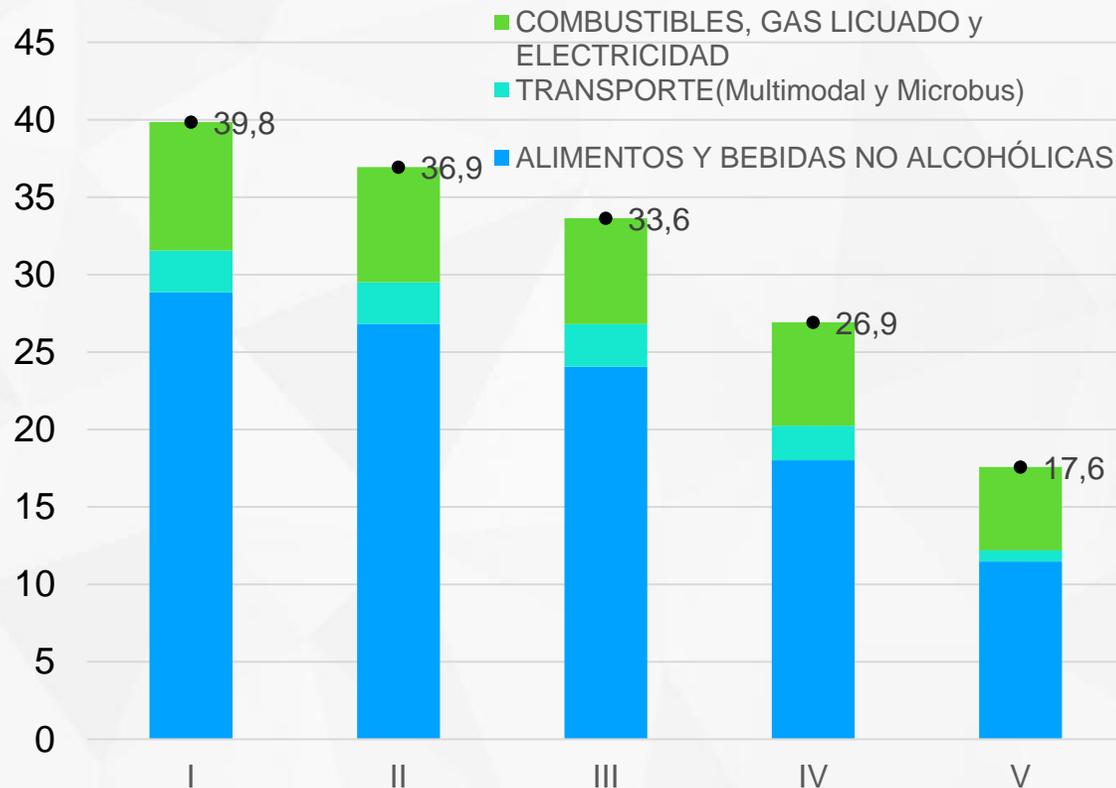
BENEFICIO SE REAJUSTA SEGÚN AUMENTA EL VALOR DE LA CBA (\$)



Con la suma de medidas de protección se abarca casi 40% de los consumos de los hogares de menos ingresos

Gasto en Alimentos y Bebidas no alcohólicas, Transporte colectivo y algunos productos de Energía

(% del gasto total según ingreso pero cápita promedio en cada quintil, EPF 2016-2017)



Fuente: INE - Encuesta de Presupuestos Familiares 2016-17 (INE).

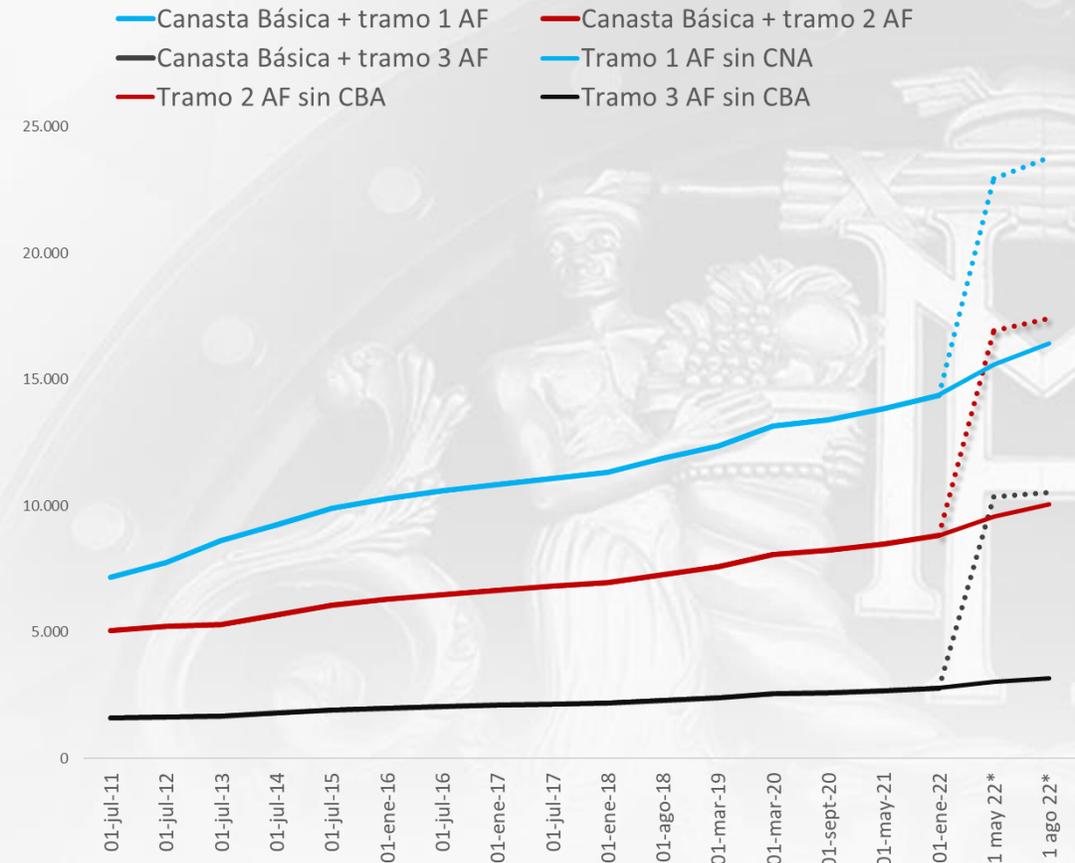
Con las medidas de protección de precios junto con este aporte a la CBA estamos abarcando entre 37-40% de los consumos de los hogares perteneciente al 40% de menores ingresos, cuyos aumentos de precios explican más de la mitad del aumento de la inflación

Este beneficio se entregará utilizando y reforzando la red de protección social con la que cuenta el país.

BENEFICIO COMPENSATORIO A LA CANASTA DE ALIMENTOS*

- Se otorgará por causante de asignación familiar (AF) o subsidio único familiar (SUF).
- Se pagará mensualmente con la AF o SUF.
- En el primer pago se agregará un beneficio adicional por el propio trabajador
- Se crea un observatorio del valor al público de la CBA cuyo fin es detectar eventuales anomalías en el comportamiento de los precios.

AF Y BENEFICIO COMPENSATORIO A LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS (valores de la CBA abril 2022)



¿Por qué no enfocarse en el subsidio IMG?

PROMEDIO TRABAJADORES EN IMG

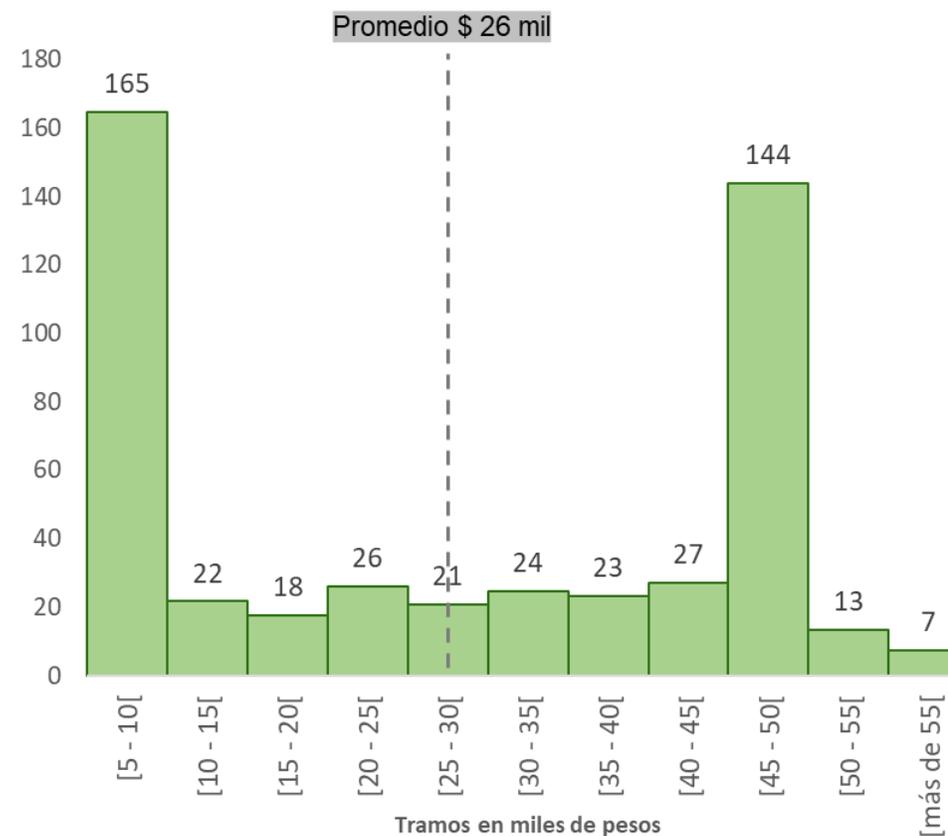
(enero-marzo 2022)

	Mipes	Mediana	Grande	Sin info	Total
Menos de SM	24.991	8.061	26.473	33.337	92.862
SM	34.845	2.589	2.371	81.556	121.361
Entre SM y SMG	38.004	14.271	38.624	47.256	138.156
SMG	54.296	12.125	8.250	35.961	110.632
Más de SMG	8.747	3.418	6.569	6.453	25.187
Total	160.883	40.465	82.287	204.564	488.199

La bonificación promedio para trabajadores de empresas grandes es 11% superior a la de los de empresas pequeñas y medianas

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIARIOS IMG SEGÚN TRAMO DEL BENEFICIO

(en miles, enero 2022)



• Trabajador debe estar inscrito en el Registro Social de Hogares y pertenecer al 90% más vulnerable.

Fuente: Ministerio de Hacienda con datos proporcionados por DIPRES y MDSF. Notas: Beneficiarios de IMG corresponde a enero de 2022 y contempla la totalidad de la planilla de pagos.

¿Por qué no enfocarse en el subsidio IMG?

La ley establece que el IMG es una medida temporal, pues expira en diciembre de 2023. Ello fue subrayado reiteradamente por el Ejecutivo durante su tramitación, quien incluso adujo a esta transitoriedad para justificar su diseño, ante otras alternativas promovidas durante la tramitación. También lo confirma su Informe de Impacto Regulatorio.

Una eventual decisión de actuar a través del IMG implicaría, por lo tanto, darle carácter permanente o, al menos, extender su vigencia.

El gobierno ha optado por no aplicar esta opción por tres razones:

1. No llega al universo de trabajadores afectos al IMM, debido a que se recibe previa postulación y cumplimiento de requisitos. De los que acceden al beneficio, más de la mitad recibe una bonificación inferior a \$25.000.
2. De los trabajadores que acceden al beneficio, solo un 41% pertenece comprobadamente a empresas pequeñas y medianas. Las grandes empresas pueden usar el subsidio estatal para presionar salarios a la baja. Además, el beneficio promedio entregado a trabajadores miPyMes es inferior al de grandes empresas (\$23.248 vs \$25.847)
3. Constituye un ingreso no imponible, por lo que no contempla aportes al fondo de pensiones del trabajador, ni a su cotización de salud, ni al seguro de cesantía. Tampoco sirve de base para el cálculo de horas extraordinarias o gratificaciones.

Para evitar estas distorsiones, es preferible que los ingresos de trabajador sean percibidos en la forma de remuneraciones y que la acción del Estado se centre en crear políticas de apoyo transitorio a las micro y pequeñas empresas.

Considerando la caída del IMG, el ingreso total de un trabajador con 2 cargas y con ingreso de IMM, podría subir en aproximadamente \$ 58 mil.

INGRESO BRUTO NOMINAL POR HOGAR AFECTO AL IMM (\$)

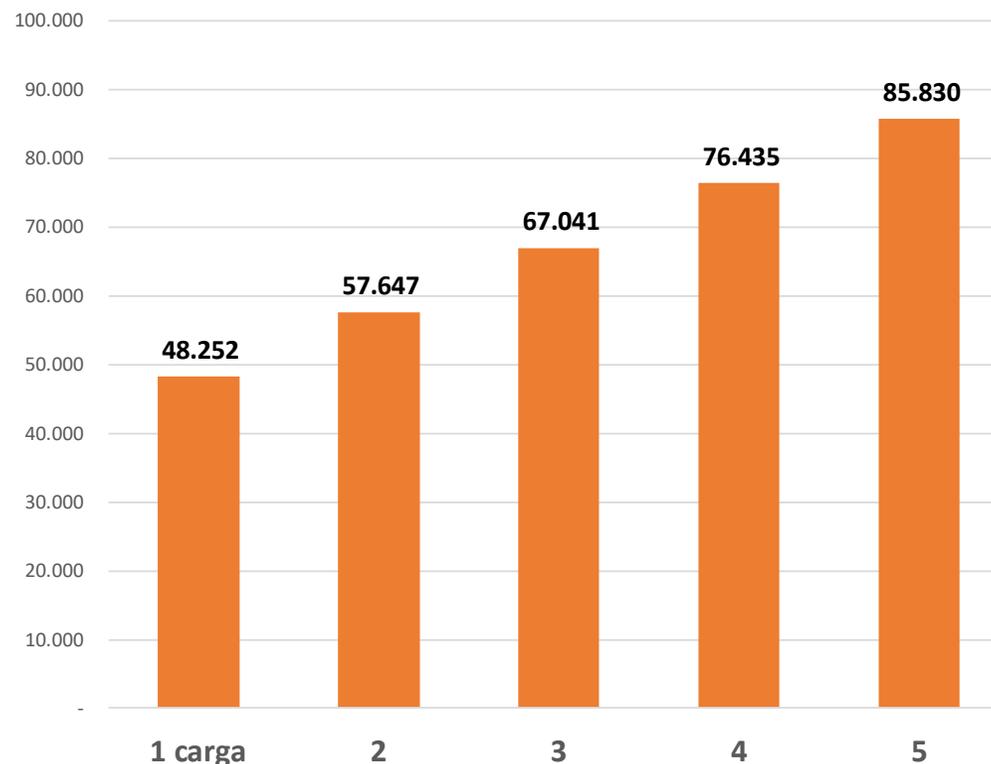
Ingreso Bruto Nominal hogar 2 cargas	ene-22	may-22	ago-22	Diferencia entre enero y agosto
IMM	\$350.000	\$380.000	\$400.000	\$50.000
Asignación Familiar	\$28.732	\$31.195	\$32.837	\$4.105
IMG	\$42.285	\$43.013	\$31.143	-\$11.142
CBP (valor abril 2022*)		\$14.684	\$14.684	\$14.684
Total IBN 2 cargas	\$421.017	\$468.892	\$478.663	\$57.647
3 cargas	\$435.383	\$491.831	\$502.424	\$67.041

Ingreso Bruto Nominal hogar 2 cargas	ene-22	ago-22	ene-23	Diferencia entre enero 22 y enero 23
IMM	\$350.000	\$400.000	\$410.000	\$60.000
Asignación Familiar	\$28.732	\$32.837	\$33.657	\$4.925
IMG	\$42.285	\$31.143	\$25.208	-\$17.077
CBP (valor abril 2022*)		\$14.684	\$14.684	\$14.684
Total IBN 2 cargas	\$421.017	\$478.663	\$483.549	\$62.533
3 cargas	\$435.383	\$502.424	\$507.720	\$72.337

- El beneficio de la CBP se entregará por cada causante de asignación familiar (AF) o subsidio familiar (SUF), por lo que llegará a más de 3 millones de personas y 1,6 millones de hogares.
- Una familia con un perceptor de ingreso mínimo y dos cargas incrementará su ingreso en 14% entre enero y agosto de 2022

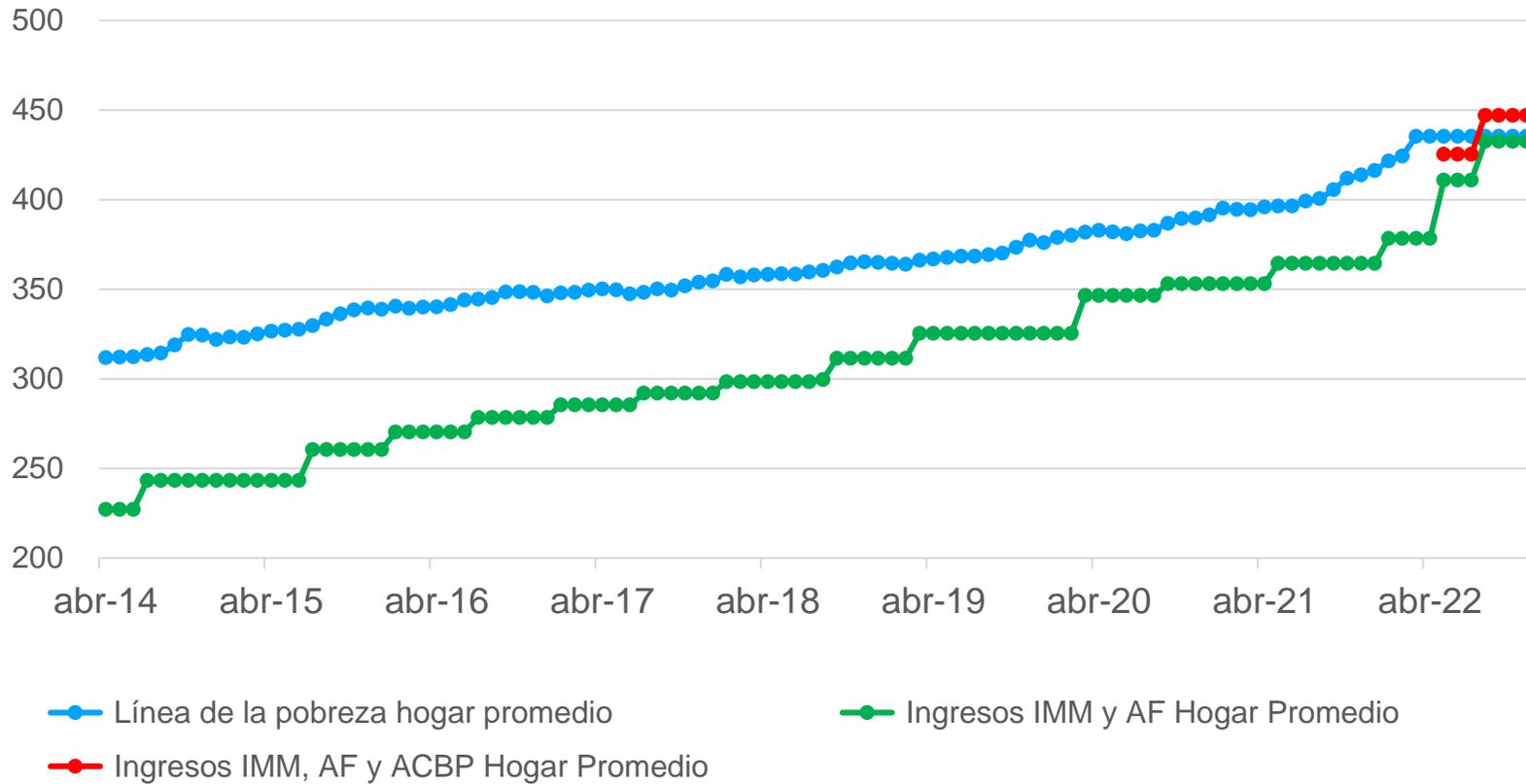
AUMENTO DEL INGRESO BRUTO NOMINAL DE TRABAJADOR AFECTO AL IMM

(entre enero y agosto 2022, según número de cargas familiares, \$, valores nominales)



Con estos beneficios, un hogar promedio lograría superar la línea de pobreza por persona equivalente en agosto.

INGRESOS DE UN HOGAR PROMEDIO Y LÍNEA DE POBREZA
(miles de pesos)



Fuente: Estimaciones propias, Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda.

Supuesto: Línea de la pobreza se mantiene constante en último valor conocido, correspondiente a marzo 2022, para el período marzo octubre-2022. Complemento canasta básica alimentos se calcula con variación del valor de la canasta entre abril de 2021 y abril de 2022 (provisorio).

El complemento por CBA se suma a otras políticas de apoyo alimentario existentes

Población Objetivo	Ministerio Ejecutor	Presupuesto 2022 Millones de pesos	Beneficiarios Estimados 2022
Población infantil menor a 6 años (PNAC)	Salud	39.408	444.182
Adultos Mayores (PACAM)	Salud	24.650	447.250
Escolares y Preescolares (PAE JUNAEB)	Educación	728.800	1.584.673
Estudiantes Educación Superior (BAES JUNAEB)	Educación	197.241	672.696
TOTAL		990.099	3.148.801

Para cuidar el bolsillo de las personas, también se han adoptado medidas para asegurar que no se generen abusos en el funcionamiento del mercado y que los precios tengan alzas no justificadas

- Se crea un observatorio del valor al público de la Canasta Básica de Alimentos cuyo fin es detectar eventuales anomalías en el comportamiento de los precios.
- Será implementado por el Servicio Nacional del Consumidor, el que reportará públicamente al Consejo Superior Laboral.
- En caso de detectarse anomalías en el comportamiento de estos precios, éstas serán informadas a la Fiscalía Nacional Económica o al organismo que corresponda.

Además, con la CUT se lograron acuerdos para promover el trabajo decente

- Envío al Congreso un proyecto de ley que flexibiliza los requisitos de ingreso al Seguro de Desempleo de la Ley N° 19.728 e incrementa el monto de sus prestaciones.
- Creación de una mesa técnica de trabajo con todos los actores involucrados en la rebaja de la jornada de trabajo a 40 horas, para considerar su diseño y gradualidad.
- Durante el año 2023, se enviará al Parlamento un proyecto de ley que modifica las normas sobre el derecho colectivo del trabajo, particularmente en lo referido al ámbito y nivel de la negociación colectiva.
- Como forma de avanzar en espacios libres de acoso y violencia de género, incluyendo al mundo laboral, propondremos al Parlamento la ratificación del Convenio 190 de la OIT (C190).

Costo fiscal

Para el 2022, el costo fiscal de estas medidas bordea los 310 mil millones. Para el 2023, dependerá de si se gatilla o no el incremento del IMM a \$410 mil pesos.

Mayor costo fiscal total del Mensaje N° 013-370 (miles de pesos de 2022)

	2022	2023a	2023b
Aumento Ingreso Mínimo mensual (Tit. I)	40.985.887	66.820.547	81.191.587
Subsidio Temporal Mipymes (Tit. II)	63.703.620	32.215.906	46.859.499
Canasta Básica Protegida (Tit. III)	222.284.768	0	0
Efecto adelanto PGU	15.581.148	-	-
Efectos IMG	-31.602.012	-	-
Total	310.953.411	99.036.453	128.051.086

- El mayor gasto de las disposiciones contenidas en el Título I se financiarán con cargo a los recursos del Tesoro Público.
- En el caso de las disposiciones contenidas en los Títulos II y III, durante el año 2022, será financiado con cargo a la asignación Fondo de Emergencia Transitorio

Conclusiones

- Las medidas contenidas en este proyecto son fruto del diálogo con organizaciones de trabajadores y MIPYMEs.
- El aumento del salario mínimo es parte del compromiso que debemos tener como país con quienes ganan menos y está dentro de lo que anunciamos en el Plan Chile Apoya.
- El proyecto se da en un contexto de importante aumento de la inflación y pérdida de poder adquisitivo de las personas.
- El proyecto contiene innovaciones importantes, al incluir un incremento inédito del IMM, AF y SUF y establecer un nuevo beneficio para compensar el alza de la canasta básica de alimentos.
- Este proyecto se inscribe en una agenda más amplia de apoyo a la recuperación (Chile Apoya), contención del impacto de la inflación (precios de combustibles y transportes) y apoyo a la pyme (Chile Apoya y acuerdo Gobierno-Pyme), clave para asegurar el empleo.

Ministerio de Hacienda

PROYECTO DE LEY QUE REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL, LA ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL, Y EL SUBSIDIO FAMILIAR, OTORGA UN SUBSIDIO TEMPORAL A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y ESTABLECE UN APORTE COMPENSATORIO DEL AUMENTO DEL VALOR DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS.

10 DE MAYO 2022

Mario Marcel C. | Ministro de Hacienda

Anexos

Composición de la Canasta Básica de Alimentos y participación de cada ítem (abril 2012)

Ítem	Participación sobre CBA	Ítem	Participación sobre CBA	Ítem	Participación sobre CBA	Ítem	Participación sobre CBA
Carnes, pollos y pescados	22,2%	Frutas y verduras (cont.)	20,6%	Lácteos, huevos y grasas (cont.)	17,0%	Azúcar y dulces	9,2%
Asiento	0,2%	Plátano	4,4%	Queso crema	0,1%	Azúcar	1,7%
Carne de pavo molida	0,4%	Tomate	2,6%	Queso Gouda	2,0%	Biscochos dulces y medialunas - para desayuno	0,0%
Carne molida	1,4%	Zanahoria	0,7%	Yogurt	2,2%	Caramelo	0,5%
Choritos frescos o refrigerados en su concha	0,3%	Zapallo	0,9%	Otros	9,2%	Chocolate	0,6%
Chuleta de cerdo centro o vetada	1,2%	Pan, cereales y legumbres	19,9%	Colación o menú del día o almuerzo ejecutivo	1,6%	Galleta dulce	0,3%
Costillar de cerdo	0,7%	Aliado (jamón queso) o Barros Jarpa - para onces	0,0%	Completo	2,2%	Helado familiar un sabor	1,1%
Jamón de cerdo	2,5%	Arroz	1,6%	Empanada de horno	0,4%	Postre - para almuerzo	0,0%
Jurel en conserva	4,0%	Avena	0,6%	Entrada (ensalada o sopa) - para almuerzo	0,0%	Torta 15 o 20 personas	1,1%
Longaniza	1,2%	Espiral	1,9%	Maní salado	0,1%		
Merluza fresca o refrigerada	1,0%	Galleta no dulce	0,1%	Papas fritas	0,3%		
Pechuga de pollo	1,1%	Harina de trigo	0,5%	Plato de fondo - para almuerzo	1,3%		
Pollo asado entero	0,5%	Lenteja	0,2%	Promoción de comida rápida	0,4%		
Pollo entero	3,1%	Pan corriente sin envasar	12,9%	Salsa de tomate	2,9%		
Pulpa de cerdo	1,1%	Poroto	1,8%	Bebidas no alcohólicas	5,8%		
Pulpa de cordero fresco o refrigerado	0,1%	Prepizza familiar	0,2%	Agua mineral	0,3%		
Salchicha y vienesa de ave	0,4%	Tostadas (palta o mantequilla o mermelada o mezcla de estas) - para desayuno	0,0%	Bebida energizante	0,1%		
Salchicha y vienesa tradicional	0,0%	Lácteos, huevos y grasas	17,0%	Bebida gaseosa tradicional	2,8%		
Surtido en conserva	0,1%	Aceite vegetal combinado o puro	1,9%	Jugo líquido	0,5%		
Trutro de pollo	2,8%	Huevo de gallina	2,6%	Néctar líquido	0,0%		
Frutas y verduras	20,6%	Leche en polvo entera instantánea	1,2%	Refresco en polvo	0,5%		
Cebolla nueva	0,9%	Leche líquida entera	4,6%	Refresco isotónico	0,0%		
Choclo congelado	1,0%	Mantequilla con sal	0,5%	Sucedáneo de café	0,6%		
Lechuga	1,8%	Margarina	0,8%	Té corriente (según establecimiento) - para desayuno	0,2%		
Limón	0,7%	Pate	0,8%	Te para preparar	0,8%		
Manzana	2,5%	Quesillo y queso fresco con sal	0,3%				
Palta	1,6%						

Diferencias entre hogares que reciben AF/SUF y RSH

- En la actualidad, **1.703.658 hogares** son beneficiarios del SUF o la asignación familiar, alcanzando un total de 5.385.182 personas (**más de un cuarto del total de hogares del país, usando datos del Censo**).
- Si bien el número de hogares beneficiarios es inferior al del 60% más vulnerable según el RSH (5.652.565), parte de la diferencia se explicaría porque este Registro incluye hogares unipersonales que no reciben estos beneficios, por no tener causantes asociados. Descontando estos casos, la cantidad de hogares potenciales según RSH se reduce a 3.162.242 (9.132.768 personas).
- La brecha observada (de 1.458.584 hogares) puede explicarse, en primer lugar, por procedimientos formales que deben cumplir los beneficiarios potenciales para acceder a estos subsidios. El SUF y las asignaciones familiares deben solicitarse, presentando antecedentes que acrediten la situación de sus causantes ante el Centro de Atención IPS-ChileAtiende o la municipalidad correspondiente.
- Adicionalmente, en los últimos años han aumentado los beneficios a que da acceso el RSH, lo cual ha generado incentivos para dividir el registro de familias entre más de un hogar. Mantener como beneficiarios de los subsidios que establece este proyecto de ley a los hogares que reciben SUF y Asignaciones Familiares, permite resolver de manera efectiva posibles duplicidades, considerando que estos beneficios son urgentes y que deben ser entregados con la mayor celeridad posible.

Por qué no rebajar IVA

- Hacerlo abre espacios para la elusión.
- No necesariamente lleva a precios más bajos. Literatura apunta a que
 - Los bienes que se diferencian por su calidad tienden a modificar más su precio que aquellos que no. No es, por tanto, el caso de los alimentos.
 - Mientras más competitivos sean los mercados proveedores, mayor será el traspaso a precio. En Chile el mercado alimentario es altamente concentrado.
 - Bienes que representan un bajo porcentaje dentro del presupuesto familiar, son más afectos a modificaciones en los precios, por un menor esfuerzo de búsqueda de sustitutos.
 - El traspaso de la reducción o alza del IVA se distribuye entre múltiples agentes: empresas, proveedores, consumidores y trabajadores
- Tiene elevadísimo costo fiscal. Una canasta promedio de consumo considera un 19,3% en alimentos y bebidas no alcohólicas. Reducir la mitad del IVA de este tipo de bienes podría comprometer en prácticamente un décimo la recaudación fiscal por IVA (aprox. US\$3.000 millones).
- Hacerlo implica una baja del precio por una sola vez, por lo que no permite contener la inflación.

Por qué no fijar precios

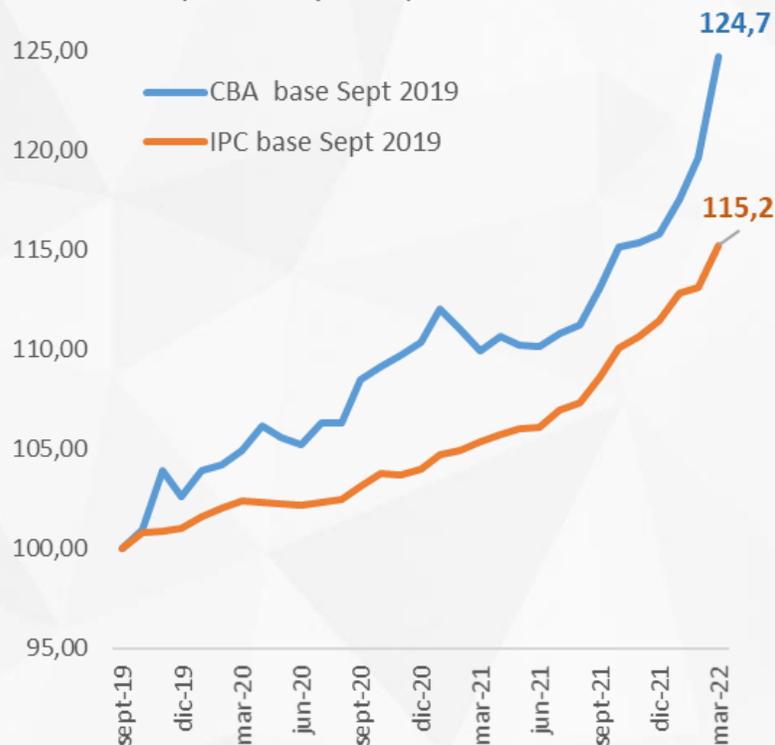
- La evidencia respecto de políticas de fijación de precios en el mundo es muy clara en demostrar que esta es una medida difícil de implementar, distorsionadora y con altos costos para la población.
- Sin ir más lejos, nuestra propia historia da cuenta de que genera distorsiones en los mercados.
- Puede llevar a la creación de un mercado negro.
- Es muy difícil de controlar en la práctica. Por ejemplo, en Santiago existen del orden de 10.000 comercios de expendio de pan, por lo que fiscalizar la fijación del precio del pan se haría muy difícil.
- Cómo elegir qué precios fijar y cuáles no.

Por qué no entregar IFE universal

- IFE universal se introdujo cuando una fracción importante de los trabajadores no podía concurrir libremente a su empleo y muchos lo habían perdido completamente.
- Medidas de este tipo de medidas tienen un costo muy elevado, recursos que no tenemos.
- Debemos ser responsables con las finanzas públicas.
- Más que entregar recursos directos a las personas, lo importante es generar las condiciones para que las personas puedan tener un empleo digno. Ello les permitirá asegurar los ingresos para su familia y les dará certeza respecto de los recursos con los que se cuentan.

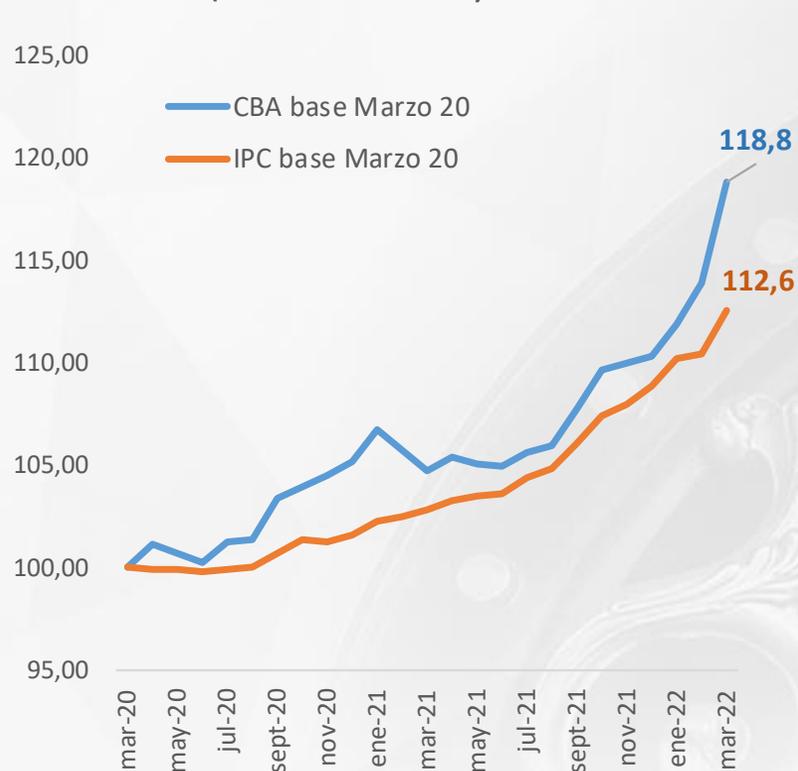
La comparación entre la CBA y el IPC varía según el punto de partida. No obstante, el costo de la CBA ha tenido un crecimiento mucho mayor en los últimos meses

CANASTA BASICA DE ALIMENTOS VS IPC (base sept 20)



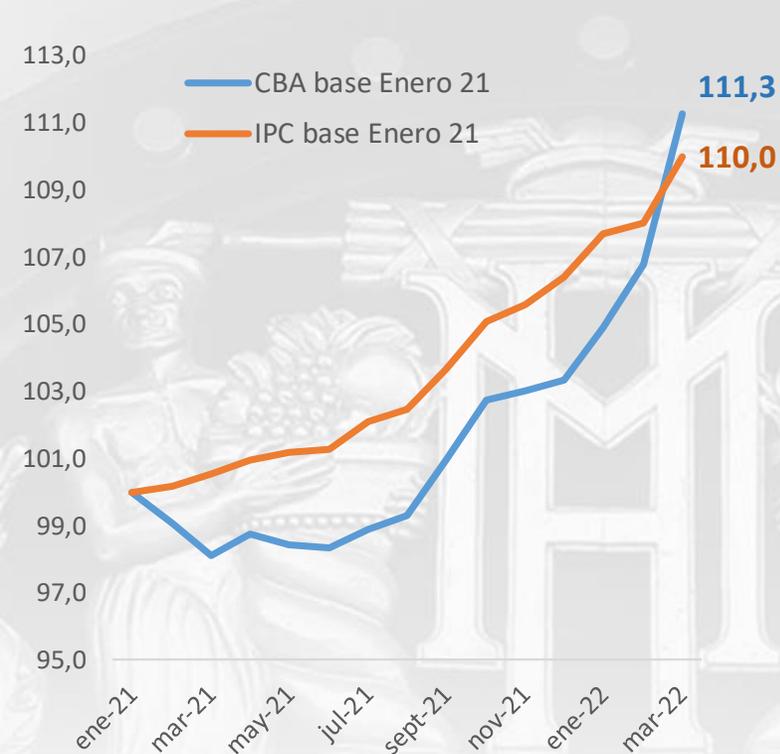
Crecimiento acumulado real 8,2% 31 meses

CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS VS IPC (base marzo 20)



Crecimiento acumulado real 6,9% equivalente 24 meses

CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS VS IPC (base enero 21)



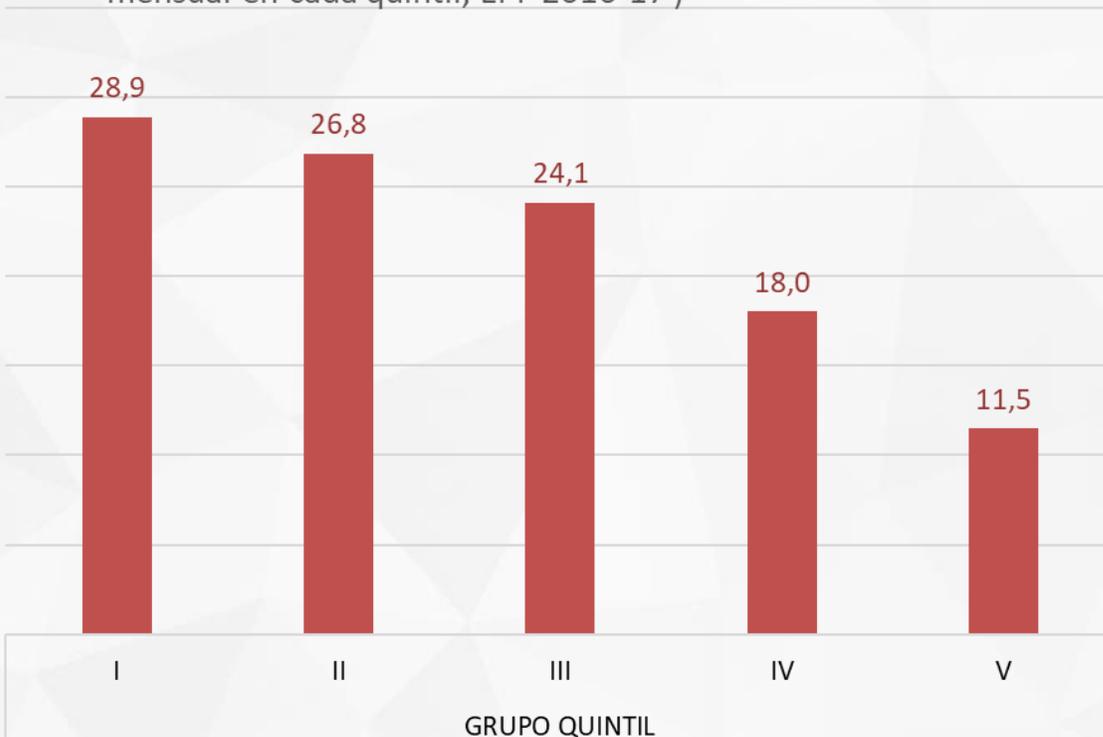
Crecimiento acumulado real 2,4% equivalente 22 meses

Fuente: Valor de la Canasta Básica de Alimentos y Líneas de Pobreza, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Informe Mensual, marzo de 2022.

Y es el gasto más importante de los hogares de menores ingreso, en que lo alimentos tienen una incidencia de 29% en el gasto total.

GASTO EN ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS SEGÚN QUINTIL DE HOGARES

(% del gasto total según ingreso per capita promedio mensual en cada quintil, EPF 2016-17)



DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DE LOS HOGARES

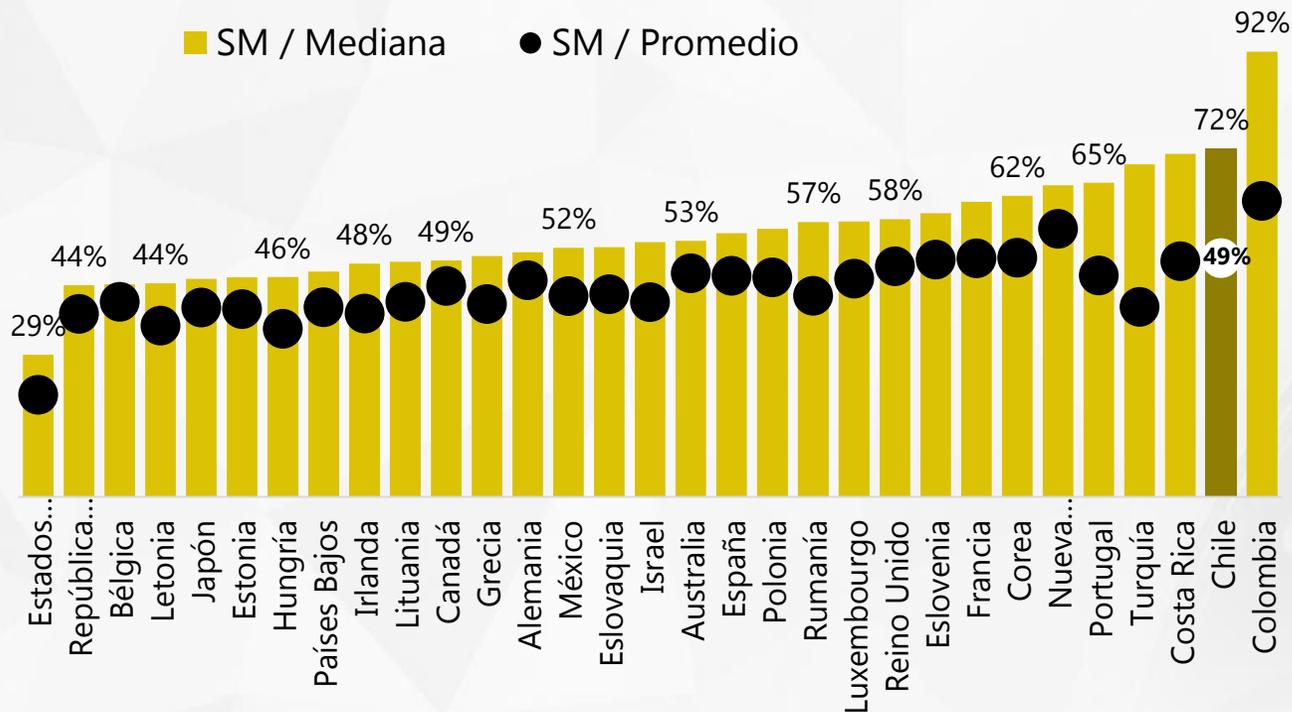
(% del gasto total; EPF 2016-17)

■ Primer quintil ■ Quinto quintil



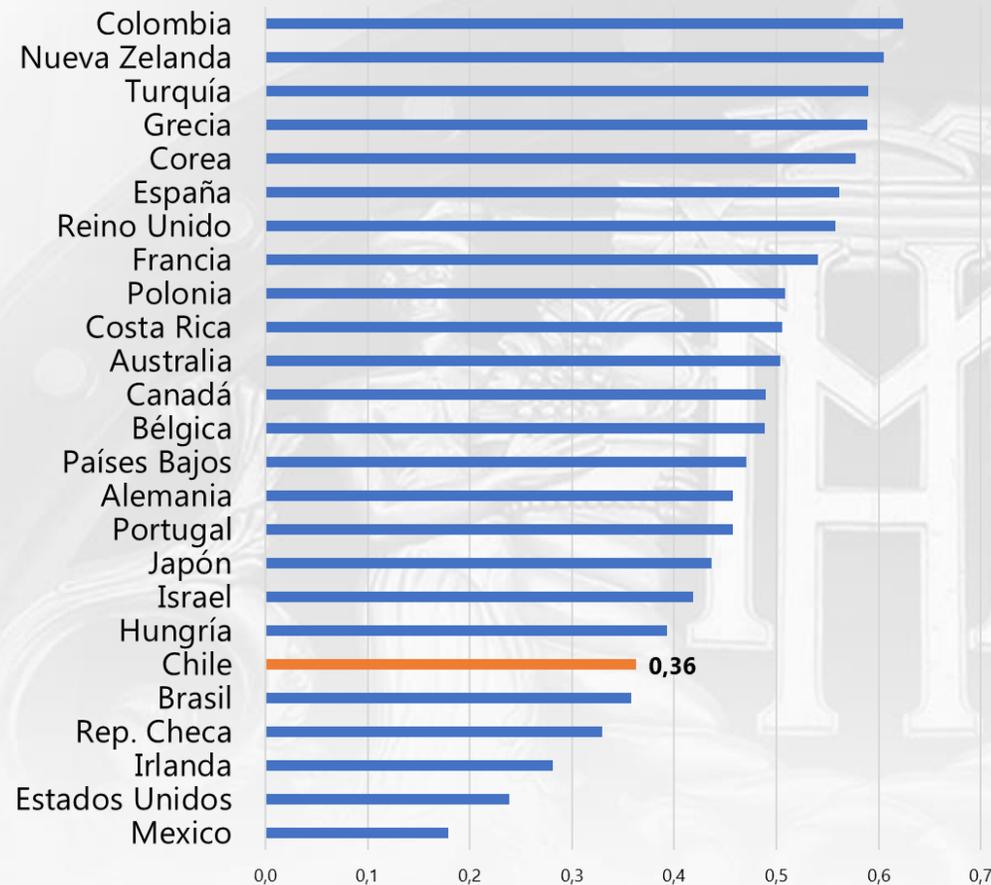
En comparación internacional, el IMM de Chile se ubica en el tramo más alto respecto de los salarios promedio y más bajo respecto de PIB.

SALARIO MÍNIMO VS MEDIANA Y PROMEDIO DE SALARIOS EMPLEOS A TIEMPO COMPLETO, 2020



RATIO IMM - PIB PER CÁPITA 2020

(medido a precios corrientes; moneda local)



Fuente: Elaborado por Ministerio de Hacienda a partir de las Estadísticas OCDE (stats.oecd.org) para salarios y mediana salarial en 2020.

Fuente: Elaborado por Ministerio de Hacienda a partir de estadísticas de IMM de OCDE y PIB per cápita de Banco Mundial.